

Señor Ministro de Hacienda.

INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA. } San José, 15 de abril de 1887.  
COSTA RICA.

No con todos los pormenores de las observaciones y trabajos de esta Inspección en el año económico que expiró el 31 de marzo último, porque sería prolijo, tengo la honra de informar á U., lo siguiente.

Perseguir y aprehender el contrabando; descubrir y delatar los fraudes á la Hacienda pública, es asunto harto difícil y tan arriesgado como odioso, aun en los países en que, para ello, de nada se carece; con mayor razón en Costa Rica donde mucho falta para una completa vigilancia.

Circuida de montañas, selvas y parajes solitarios adecuados á las siembras de tabaco y á destilaciones clandestinas de aguardiente, y de extensas costas en ambos mares que contienen buenos desembarcaderos, poblaciones y caseríos, especialmente en el Pacífico, fácil es al contrabandista ejercer su tráfico ilegal con probable impunidad por no ser posible la acción permanente de los resguardos en dichos lugares.

De otro lado, tenemos con muchos caminos, la frontera de Nicaragua al Noroeste y por el Norte el río San Juan, con infinidad de afluentes que se desprenden de este territorio, navegables muchos de ellos en embarcaciones menores que se internan bastante en la montaña, y otros, como los ríos San Carlos, Sarapiquí, Tres Amigos, Sabogal, Infiernito, Río Frio y algunos más, lo son para embarcaciones de mayor capacidad.

Los resguardos establecidos en las bocas de los indicados ríos San Carlos y Sarapiquí, no pueden del todo impedir el contrabando que por aquellas vías se hace. Llamam la atención en especial los ríos Frio, Sabogal é Infiernito, que son los que por ofrecer mayores comodidades y los que por no tener resguardo alguno, ni alcanzarles la acción de aquéllos, facilitan la extracción fraudulenta de hule, la importación del contrabando y de elementos para huleros.

Con todo, la valiosa goma no se extrae ya como antes, debido á las buenas disposiciones del Gobierno y á la creación del resguardo del Colorado, en el Atlántico. Estrujados así muchos huleros, han tenido que irse viendo en la necesidad de negociar aquel artículo en el país, donde por fortuna existen ya compradores comerciantes que lo exportan por Puntarenas y Limón.

En Guanacaste, poco más que nada puede hacer el resguardo de aquella provincia, compuesto de un cabo y cinco guardas, diminuto relativamente á la extensión que debe vigilar; y es por sus costas y caminos que más se introduce tabaco y mercaderías.

El volante de Puntarenas, cuyo personal es de un comandante y diez guardas, es el llamado á recorrer la comarca por tierra y por agua: lo primero lo efectúa á pie por carecer de bestias y no poder exigirlas á los guardas en vista de la exigua dotación que tienen; y lo segundo, en lanchas ó botes que no permiten la actividad ó prontitud que es indispensable para una persecución completa; y de aquí que el resguardo pueda ser burlado á cada paso. Sin embargo, el contrabando está allí muy combatido, y si bien las

aprehensiones no son muchas, tampoco es mucho el que pueda hacerse, y menos practicable desde que se estableció resguardo en la Boca de la Barranca, el cual se compone de un cabo y cuatro guardas.

Los resguardos de la Aduana y muelle de aquel puerto aumentan en personal cuando la vigilancia, por arribo de buques ó vapores, lo demanda y no se les distrae en otra cosa que en la de cuidar aquellos establecimientos.

El resguardo de Limón, que sólo se ocupa, puede decirse, en la Aduana, muelle y cuidado de la ciudad, es para ello suficiente; pero no llena su objeto porque para recorrer la costa es diminuto el personal de que hoy se compone y carece además de embarcaciones; y para recorrer por tierra sus poblaciones, tendría que ocupar constantemente los trenes, cosa que hoy presenta más inconvenientes que antes de pasar el ferrocarril al dominio de la empresa que ahora lo maneja. A este respecto es indispensable dar alguna providencia é indispensable también, según mi humilde modo de pensar, el nombramiento de un resguardo de Aduana y muelle y otro ambulante como lo están en Puntarenas, y á los de ambos puertos, proveerles de un vaporcito guarda-costa. Mientras esto no sea posible y la Inspección general de Hacienda no disponga por sí de esos elementos, las dificultades para perseguir por agua el contrabando serán cada vez mayores, á medida que el consumo de mercaderías aumente en el país.

Se dirá que en tierra pueden ser aprehendidos los contrabandos que se introduzcan; pero aun así muchos son los medios de que se dispone para eludir la vigilancia y la acción de la ley; uno de ellos, la importación legal de iguales efectos con los cuales escudan el contrabando, como ya ha sucedido.

El resguardo del Colorado antes indicado, está en mi concepto, correspondiendo al objeto para que fué establecido. Ha hecho ya varias aprehensiones de alguna importancia, de mercaderías que se introducían para el Tortuguero y otros lugares, é impide la exportación fraudulenta del hule. Así podrá contarse con que la importación clandestina de las unas y la extracción del otro, concluirán pronto y que los infractores ocurrirán al Limón á vender sus producciones y á obtener lo que necesiten.

Queda sin embargo, en el Atlántico llamando la atención la costa Sur de Limón. Sabido es que de Bocas del Toro y aun de Colón, se hacen importaciones de contrabando en no insignificante escala, y no sólo para los pueblos de Talamanca, la Estrella y otros, sino aun para el mismo Limón.

En la población de Carrillo existe el resguardo del Depósito, que á la vez se ocupa en visitar con frecuencia los establecimientos de licores que allí hay, y aunque su personal es de sólo cuatro guardas, aumenta periódicamente en casos necesarios.

Réstame hablar del resguardo volante interior. Este resguardo está compuesto de dos cabos 1.º y 2.º y de diez guardas, de los cuales, dos plazas se destinan al pago de dietas y gastos de testigos que lo acompañan en sus registros y aprehensiones.

Debe cada uno de los que componen el indicado resguardo, mantener dos buenas bestias por lo menos, amén de sus aperos, etc., etc.; y como esto exige gastos fuertes relativamente á lo que ganan, cada día se hace más difícil proveerlo de los hombres adecuados á tan exigente y peligroso servicio, pues cuarenta pesos de sueldo para los guardas, no es dotación suficiente, y sucede que antes que halagarse con ella se desaniman tan pronto como, principiando por adeudarse para proveerse de aquellos objetos, se encuentran luego en imposibilidad de pagar por sus otros varios gastos.

Es este resguardo el que relativamente trabaja más; el que tiene mayores erogaciones; el que corre más peligro de ser atacado, y el más expuesto

á contraer enfermedades por lo mucho que tiene que trasnochar, mojarse y aselearse. En la misma condición puede decirse que está el de Guanacaste.

Parecerá que el referido resguardo interior es suficiente; pero no es así, puesto que es con sólo él que se cuenta para visitar los establecimientos de licores y tercenas de las provincias centrales, cuyos cantones y barrios son en número considerable, aparte de los registros que ocurren y de de las excursiones frecuentes á las montañas y lugares retirados.

He pensado mucho en la manera de suplir la vigilancia de los resguardos, ó sea establecerla de otro modo que con ellos; pero no sólo no la he encontrado, sino que por disposiciones anteriores derogadas, veo que se han hecho varios ensayos, por decirlo así, que han dado por resultado, el restablecimiento de resguardos que se suprimieran. Y creo que no podía ser de otro modo en razón de que para perseguir el contrabando, es preciso empleados exclusivamente destinados á ello aunque con algún sacrificio del Erario, si en cambio una buena vigilancia impide la defraudación de las rentas públicas.

Las ocupaciones de esta oficina tienen siempre que ser perentorias sin limitación de horas en el día ni en la noche, ya por su carácter, ya por ser nacional, en inmediata relación con todas las autoridades, administradores de rentas públicas, tesoreros municipales y resguardos de la Inspección; y esas ocupaciones están hoy centuplicadas, porque cuando la Inspección general de Hacienda se estableció y mucho tiempo después, no tenía que llevar los registros de taquillas y tercenas, como ahora; no se encargaba al Inspector el corte de cuentas á los que administran rentas; no llevaba conocimiento de los destaces de ganado vacuno en toda la República, y últimamente por distritos escolares, ni otras muchas atribuciones que hoy tiene y que demandan asidua dedicación, á la vez que excursiones del mismo Inspector.

El aumento de población y el incremento que es natural en pueblos que tienden á su mejoramiento, como el nuestro, aumentan precisamente, de día en día las atenciones á todos los ramos de la Administración pública, y esto mismo sucede á la Inspección general de Hacienda. Por esto parece ya de necesidad, para que la vigilancia y buen servicio sean más activos y eficaces, la creación de un visitador ó Inspector de Aduanas, que antes era una y hoy cuatro, ó por lo menos un auxiliar del Inspector general de Hacienda, como lo había anteriormente, que eran mucho menores las ocupaciones de oficina y no existía la extensa comarca de Limón, etc.

Acerca de algunas observaciones hechas sobre leyes vigentes de Hacienda, me abstengo de molestar la alta atención de U. por haberlas hecho en mi informe del año próximo pasado. Sin embargo, de desear es una ley que abreviara los procedimientos en materia criminal de Hacienda, con la cual pudiera evitarse, no sólo la impunidad de los delincuentes, sino también la pérdida de objetos que se aprehenden, como con tanta frecuencia sucede.

Adjuntos me hago la honra de acompañar ocho cuadros que demuestran el movimiento de algunas operaciones de esta Inspección en el año de que se hace referencia.

El marcado con la letra A, señala el número de las boletas de impuesto de subvención, sobre destaces de ganado vacuno, recogidas y enviadas en el año por los Tesoreros municipales: el de letra B, comparativo con las recogidas en años anteriores: el de letra C, de aprehensiones por fraudes y contrabandos. Estas son menores que en el año anterior y atribuyo la diferencia á que el inclemente y dilatado invierno último, no permitía hacer el contrabando, pues la vigilancia y persecución constantes no han cesado ni en épocas de fuertes y seguidas lluvias. El cuadro letra D, indica las cantida-

des mandadas á enterar en el Tesoro Nacional por esta Inspección y subalternos que indica: el de letra E, de las multas exigidas exclusivamente por infracciones de ley en el ramo de subvención, no obstante estar incluidas en el cuadro letra D. Al separarlas sólo se tiene por objeto indicar lo recaudado, de los que han satisfecho en dinero las multas impuestas con motivo de dichas infracciones; y es de observarse que debido á las acertadas disposiciones supremas, dadas para el efectivo pago de los impuestos sobre destaces de ganado vacuno, y á la constante vigilancia, en muchos lugares que era, puede decirse, insignificante lo que se recaudaba, hay un aumento notable, y ese aumento en el total del año á que me refiero, comparado con el anterior, es de dos mil ciento cuarenta y ocho destaces. El cuadro letra F, indica el número de establecimientos de venta al menudeo de licores extranjeros existentes en la República: el de letra G, el número de los puestos de venta de aguardiente y compuestos de la Fábrica Nacional de Licores, que se han establecido, de las que se han cerrado y de las abiertas al finalizar el año; y el de letra H, de igual movimiento de tercenas ó estancos de tabaco. En estos dos últimos cuadros puede faltar exactitud porque haya dejado de darse cuenta á esta Inspección de algunas taquillas y tercenas abiertas ó cerradas, ó por repetición de matrículas al pagarse el impuesto anual, como ya se ha observado y procurádose evitar. Aun siendo así, el número es muy aproximado y el aumento de puestos, positivo.

El ingreso de sumas por esta Inspección al Tesoro Nacional, es menor que el del año anterior en razón de que, en el de que informo, no hubo realización de artículos de contrabando, ni de mercaderías abandonadas en las Aduanas, sino de algunas en la de Puntarenas que fueron vendidas directamente por el señor Administrador.

Con la mayor consideración y respeto me hago la honra de suscribirme de U. muy humilde y obediente servidor.

MAN. M. CALVO.

## CUADRO DEMOSTRATIVO

de las boletas de subvención enviadas á esta Inspección por los Tesoreros municipales de la República, recogidos del 1° de abril de 1886 al 31 de marzo de 1887.

NOMBRE DE LAS TESORERIAS.		Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Sete.	Octbre.	Novbre.	Dicre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Totales.
Tesorería Municipal de San José.....		527	600	575	652	604	648	647	624	753	664	644	651	1,589
" " Escasit.....		25	28	27	32	26	31	31	38	40	44	40	38	400
" " Desamparados.....		43	53	46	56	45	54	47	51	60	54	52	53	614
" " Puriscal.....		19	9	11	14	10	10	10	16	16	17	18	20	167
" " Aserri.....		12	8	10	15	12	15	13	16	15	20	16	25	177
" " Mora.....		17	11	9	13	12	11	14	16	20	19	18	18	178
" " Cartago.....		202	215	213	246	250	244	256	260	287	257	231	247	2,908
" " La Unión.....		33	41	39	43	40	45	41	43	49	63	55	48	540
" " Paraiso.....		34	41	40	49	50	58	76	74	80	87	45	75	709
" " Alajuela.....		123	120	112	154	149	145	159	144	174	174	172	163	1,789
" " Atenas.....		34	29	31	35	34	38	37	40	52	50	45	38	463
" " San Mateo.....		7	15	13	14	15	12	14	15	19	24	20	22	190
" " Grecia.....		41	53	47	53	48	53	58	60	66	66	58	50	653
" " San Ramón.....		60	61	62	75	67	64	72	66	82	75	65	56	805
" " Naranjo.....		38	26	23	32	32	29	32	33	37	33	29	35	369
" " Heredia.....		123	152	145	158	158	158	167	163	185	166	163	168	1,906
" " Barba.....		28	36	36	36	33	36	42	42	49	48	43	41	470
" " Santa Bárbara.....		21	27	23	21	21	21	28	22	31	28	24	21	288
" " San Rafael.....		11	21	23	24	23	16	22	28	23	24	24	15	254
" " Santo Domingo.....		44	50	68	64	60	58	56	58	64	55	59	61	637
" " Limón.....		17	20	17	17	19	17	20	16	20	24	29	32	248
" " Liberia.....		44	42	30	39	34	40	44	57	62	43	31	46	512
" " Bagaces.....		7	5	5	13	12	6	18	21	13	16	6	15	137
" " Santa Cruz.....		13	13	15	18	25	20	18	25	27	22	17	21	234
" " Nicoya.....		19	13	12	19	23	25	19	23	37	41	30	52	313
" " Las Cañas.....		2	2	3	6	4	5	7	9	9	10	6	5	68
" " Puntarenas.....		65	78	60	69	65	69	68	72	78	76	83	105	888
" " Espartero.....		13	17	16	13	17	14	14	17	21	25	21	16	205
SUMAS.....		1,613	1,786	1,711	1,979	1,892	1,942	2,030	2,043	2,369	2,225	2,044	2,137	23,771

Inspección General de Hacienda.—San José, 15 de abril de 1887.

MAN. M. CALVO.

**B.****C U A D R O**

comparativo de destaces de ganado vacuno entre los  
años económicos siguientes.

Del 30 de abril de 1880 al de 1881 .....	20,581
„ 30 „ „ „ 1881 „ „ 1882 .....	13,909
„ 30 „ „ „ 1882 „ „ 1883 .....	13,965
„ 30 „ „ „ 1883 „ „ 1884 .....	20,509
„ 30 „ „ „ 1884 „ „ 1885 .....	21,265
„ 30 „ „ „ 1885 „ „ 1886 .....	21,623
„ 30 „ „ „ 1886 „ „ 1887 .....	23,771

Inspección de General de Hacienda.—San José, 15 de abril de 1887.

MÁN. M. CALVO.

NOTA:—El año económico de 1883 á 1884 fué de once meses.



D.

CONOCIMIENTO

de las cantidades por multas y otros ingresos enterados en el Tesoro Nacional por esta Inspección y enviadas por subarternos que se indican en el año económico de 1886—1887.

1 8 8 6 .		
A B R I L .		
Por la Inspección.....	\$ 15-00	
„ el Resguardo de Limón.....	10-00	
„ el Jefe del Resguardo de Puntarenas	15-60	\$ 40-60
M A Y O .		
Por la Inspección.....	\$ 10-00	
„ el Alcalde de Limón.....	210-00	220-00
J U N I O .		
Por la Inspección.....	\$ 5-00	
„ el Alcalde de Limón.....	10-00	
„ el Jefe del Resguardo de Guana- caste.....	5-00	
„ el Alcalde de Hacienda Nacional..	165-00	185-00
J U L I O .		
Por la Inspección.....	\$ 5-00	
„ el Jefe del Resguardo de Limón ..	10-00	
„ „ „ „ „ „ Puntarenas	5-20	
„ „ Alcalde de Hacienda Nacional.	213-90	234-10
A G O S T O .		
Por la Inspección.....	\$ 7-50	
„ el Jefe Político de Bagaces.....	12-50	
„ „ Alcalde de Limón.....	100-00	
„ „ „ „ Hacienda Nacional ..	25-00	145-00
S E T I E M B R E .		
Por el Alcalde de Limón.....	\$ 50-00	50-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 874-70

<i>Vienen</i> .....		\$ 874-70
O C T U B R E .		
Por la Inspección.....	\$ 31-00	
„ el Alcalde de Hacienda.....	184-50	
„ „ Agente de Policía de Puntarenas.....	30-00	245-50
N O V I E M B R E .		
Por la Inspección.....	5-00	
„ el Alcalde de Hacienda Nacional..	100-00	
„ „ Jefe del resguardo de Guanacaste	26-00	
„ „ Agente único principal de policía de Puntarenas.....	5-00	
„ „ Jefe del Resguardo.....	5-40	141-40
D I C I E M B R E .		
Por el Jefe del Resguardo de Puntare- nas.....	\$ 5-00	5-00
1 8 8 7 .		
E N E R O .		
Por la Inspección.....	\$ 18-00	
„ el Alcalde de Limón.....	65-00	83-00
F E B R E R O .		
Por el Jefe del Resguardo de Guana- caste.....	\$ 10-00	10-00
M A R Z O .		
Por la Inspección.....	\$ 10-00	
„ el Jefe del Resguardo de Puntare- nas.....	11-60	
„ „ Jefe del Resguardo de Guana- caste.....	10-00	
„ „ Agente único principal de policía de Puntarenas.....	25-00	
„ „ Tesorero Municipal de Santa Cruz.....	6-00	62-60
SUMA.....		\$ 1,422-20

Inspección General de Hacienda.—San José, 15 de abril de 1887.

MAN. M. CALVO.

## E.

## CUADRO

de las multas enteradas por esta Inspección en el Tesoro Nacional, impuestas por infracción de ley en el ramo de subvención en el año económico de 1886—1887.

<b>1886.</b>	Agosto.	Por el Jefe Político de Bagaces..	\$	12-50
	„	Octubre. „ esta Inspección .....		12-50
	„	„ el Agente principal de Policía de Puntarenas .....		12-50
	„	„ el Agente principal de Policía de Puntarenas .....		5-00
	Novbre.	„ el Agente principal de Policía de Puntarenas .....		5-00
<b>1887.</b>	Enero.	„ esta Inspección .....		15-50
	Marzo.	„ el Agente principal de Policía de Puntarenas.....		25-00
SUMA.....			\$	88-00

Inspección General de Hacienda.—San José, 15 de abril de 1887.

MAN. M. CALVO.

NOTA.—Esta suma está incluida en el cuadro letra D, siendo de advertir que dichas cantidades son mitad de las multas impuestas, por haber correspondido la otra según ley á los que han descubierto el fraude.

También es de advertir que algunos han descontado conforme á la ley, la multa que se les ha impuesto por no haber tenido como pagarla en dinero

## CONOCIMIENTO

del número de ventas al menudeo de licores extranjeros existentes en la República.

PROVINCIA DE SAN JOSE.			
En la ciudad	.....	38	
.. el barrio de Guadalupe	.....	2	
.. .. pueblo de Curridabat	.....	1	
.. la población de Carrillo	.....	4	
.. .. villa de Desamparados	.....	3	
.. " " .. Pacaca	.....	1	
.. " " .. del Puriscal	.....	1	50
PROVINCIA DE CARTAGO.			
En la ciudad	.....	11	
.. el barrio de los Angeles	.....	2	
.. la villa de la Unión	.....	3	
.. " " .. del Paraíso	.....	3	19
PROVINCIA DE ALAJUELA.			
En la ciudad	.....	7	
.. el barrio de San Rafael	.....	1	
.. la villa de San Ramón	.....	2	
.. el barrio de los Palmares	.....	1	
.. la villa de Grecia	.....	3	
.. el barrio de Sarchí	.....	1	
.. la villa del Naranjo	.....	1	
.. " " .. de Atenas	.....	2	
.. " " .. de San Mateo	.....	2	20
PROVINCIA DE HEREDIA.			
En la ciudad	.....	6	
.. .. villa de Barba	.....	1	
.. " " .. Santo Domingo	.....	1	8
PROVINCIA DE GUANACASTE.			
En la ciudad de Liberia	.....	2	
.. " " .. las Cañas	.....	2	4
COMARCA DE PUNTARENAS.			
En la ciudad	.....	8	
.. " " .. de Esparta	.....	3	
.. el barrio de los Quemados	.....	2	13
COMARCA DE LIMON.			
En la ciudad	.....	19	
.. Moín	.....	1	
.. Matina	.....	4	
.. Madre de Dios	.....	1	
.. Reventazón	.....	4	
.. Jiménez	.....	1	
.. Milla 18	.....	1	
.. Santa Clara	.....	1	
.. Milla 9	.....	1	
.. la Marina	.....	1	34
SUMA		.....	148

Inspección General de Hacienda.—San José, 15 de abril de 1887.

MAN. M. CALVO.

## MOVIMIENTO

de los puestos de ventas de aguardiente y compuestos  
de la Fábrica Nacional de Licores en el año  
económico de 1886—1887.

Establecidas hasta el 31 de marzo de 1886 .....	1,062
Abiertas del 1º de abril del mismo año al 31 de marzo de 1887 .....	456
SUMA.....	1,518
Cerradas en el año.....	57
Existentes abiertas en el mismo.....	1,461

Inspección General de Hacienda.—San José, 15 de abril de 1887.

MAN. M. CALVO.

## H.

# CONOCIMIENTO

de puestos de venta de tabaco del Gobierno en el año  
económico de 1886—1887.

Abiertas el 31 de marzo de 1886 según nueva ma- trícula.....	66
Establecidas del 1º de abril del mismo año al 31 de marzo de 1887.....	230
<hr/>	
SUMA.....	296
Cerradas en el año.....	25
<hr/>	
Existentes abiertas en el mismo año.....	271

Inspección General de Hacienda.—San José, 15 de abril de 1887.

MAN. M. CALVO.

## Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

*Alcaldía de Hacienda Nacional.*—San José, 2 de mayo de 1887.

Cumpliendo mi deber, paso á informar á U. sobre los trabajos principales en la Alcaldía de Hacienda Nacional de mi cargo, en el año económico que acaba de expirar.

Como la ocupación de preferencia, sin desatender otras, ha sido en el ramo criminal, sobre éste, con el cual se reprime en cuanto es posible á los contrabandistas, pienso que en detal debo informar á U., para que con su demostración, se resuelva lo que mejor convenga para hacer más solícita y efectiva la persecución del contrabando en sus diferentes ramos y para que sus autores no puedan con facilidad eliminar la acción de la ley; pues si es cierto existen leyes á ese respecto, muy particularmente aquellas emitidas para la persecución del contrabando, la práctica me ha demostrado que ellas no facilitan toda la instancia, solicitud y oportunidad que se requiere para atacar el contrabando, germen destructor de las rentas nacionales.

El cuadro adjunto demuestra las causas criminales que se han seguido; su número es el de ciento veinte, y los delitos en resumen son:

### *Por contrabando de licores.*

- 22 por fabricación clandestina de aguardiente.
- 2 por depósito de útiles de destilación.
- 4 por venta de aguardiente clandestino.
- 36 por depósito de aguardiente clandestino.
- 2 por depósito de alcohol clandestino.
- 2 por venta clandestina de aguardiente.
- 1 por venta de guarapo fermentado.
- 3 por venta clandestina de licores extranjeros.

### *Por delitos en taquilla.*

- 1 por locación indebida de taquilla.
- 9 por adulteración de aguardiente.
- 1 por venta de aguardiente á deshora.

### *Por contrabando de tabaco.*

- 4 por siembra clandestina de tabaco.
- 1 por venta de tabaco clandestino.
- 8 por depósito de tabaco clandestino.
- 3 por venta clandestina de tabaco.

### *Por otros contrabandos.*

- 3 por introducción clandestina de mercaderías.
- 1 por exportación clandestina de hule.

*Por varios delitos contra la Hacienda Pública.*

- 1 por robo de dinero en la Administración de Correos.
- 1 por hurto de valores nacionales.
- 1 por hurto de timbres nacionales.
- 1 por usurpación de valores nacionales.
- 1 por sustracción de valores del telégrafo.
- 3 por estafa.
- 2 por defraudación de fondos municipales.
- 1 por retención de armas nacionales.

*Por faltas de empleados.*

- 1 por abandono de la valija de correos.
- 1 por abandono del destino de guarda.
- 2 por abuso de funciones como guardas.
- 1 por complicidad en la fuga de un reo.

Como se ve del mismo cuadro, de esas ciento veinte causas, cincuenta y cinco fueron iniciadas:—dos en 1873, una en 1877, tres en 1878, dos en 1879, nueve en 1880, cinco en 1881, cuatro en 1882, nueve en 1883, una en 1884, nueve en 1885, diez en 1886, hasta el término del penúltimo año económico; y sesenta y cinco durante el año económico de 1886 á 1887, de cuyas últimas causas, cuarenta y siete se han seguido en virtud de notas de la Inspección General de Hacienda y las diez y ocho restantes, por notas y providencias de otras autoridades.

El estado de las ciento veinte causas comprendidas en el cuadro anterior, en resumen es:

- 53 instrucciones terminadas y pasadas para su juzgamento al Juzgado de Hacienda Nacional y á otras autoridades.
- 24 fenecidas por auto de sobreseimiento.
- 6 causas fenecidas por sentencia absoluta.
- 20 causas fenecidas por sentencia condenatoria.
- 3 causas sentenciadas y reservadas contra reos ausentes; y
- 14 causas pendientes que se han pasado al presente año.

De las sesenta y cinco causas iniciadas y tramitadas en el año económico sobre que informo, son:

- 13 por fabricación clandestina de aguardiente.
- 1 por depósito de útiles de destilación.
- 24 por depósito de aguardiente clandestino.
- 3 por venta clandestina de aguardiente.
- 1 por venta clandestina de licores extranjeros.
- 4 por siembra clandestina de tabaco.
- 8 por depósito de tabaco clandestino.
- 1 por venta clandestina de tabaco.
- 1 por hurto de valores nacionales.
- 1 por hurto de timbres nacionales.
- 1 por usurpación de valores nacionales.
- 1 por usurpación de valores del telégrafo.
- 2 por estafa.
- 1 por abandono de la valija del correo.
- 1 por abandono del destino de guarda.
- 1 por abuso de funciones como guarda.
- 1 por complicidad en la fuga de un reo.

De la demostración anterior se viene en conocimiento, que de las sesenta y cinco causas iniciadas y tramitadas en el año económico sobre que informo, cincuenta y cinco son por contrabando y diez por otros delitos contra la Hacienda Nacional; y haciendo comparación con el número de causas iniciadas y tramitadas en el año económico anterior de 1885 á 1886 que ascendió á ochenta y cuatro, sin incluir las iniciadas en los años anteriores, setenta y seis por contrabando y ocho por varios delitos contra la Hacienda Pública, resulta la diferencia de diez y nueve de menos en el último año, cuya diferencia así como el pequeño número de causas iniciadas por contrabando en las cuatro provincias del centro, en los dos últimos años, la atribuyo á la ineficacia del orden é insuficiencia del personal de los resguardos, para la persecución y aprehensión de los contrabandos, pues notoriamente es sabido el incremento que cada día toma y lo que se demuestra con el hecho de que aun en el centro mismo de algunas capitales de provincia, han sido aprehendidas últimamente fábricas de aguardiente y otros contrabandos; de donde se colige los muchos que habrán en poblaciones lejanas y lugares remotos, en donde, procurándose la reserva, se establecen la mayor parte de los contrabandistas para asegurarse en la impunidad de sus delitos.

De las veinte causas constantes en el referido cuadro, bajo los números 30 á 32-38-43-45 á 47-51-53-57-59-63-75-81-83-89-90-95 y 103, en las que ha recaído sentencia condenatoria y especialmente á pena pecuniaria por las doce de los números 30-45-46-51-53-57-59-75-89-90-95 y 103, ha sido enterada en el Tesoro Nacional la cantidad de (\$ 796-40) setecientos noventa y seis pesos cuarenta centavos, por las multas que en virtud de ellas han sido impuestas, cuyo entero se ha hecho con órdenes ministeriales, números 669-28-74-94-707-760-793-895-936-971-983 y 1193, respectivamente de 15 de mayo, 5 y 28 de junio, 9 y 14 de julio, 11 de agosto, 2, 5 y 23 de octubre, 9 y 16 de noviembre de 1886 y 8 de febrero de 1887; por las ocho causas restantes en que ha recaído sentencia condenatoria, por la del número 63, por acuerdo supremo se concedió al reo pagar la multa de cincuenta pesos hasta el 28 de junio del corriente año, y respecto de las demás, por acuerdos supremos, unos reos han sido indultados y á otros se les ha conmutado la pena pecuniaria que se les ha impuesto, y algunos esa misma pena la han compurgado con la corporal correspondiente.

Réstame sólo tratar del ramo civil en el que creo que sin demora se ha dado á los juicios el curso correspondiente, y los más de ellos hasta su terminación; mas como tales juicios han sido establecidos, unos en representación del Tesoro Nacional, otros en el de la Iglesia Católica de Costa Rica y otros en el de fondos de Beneficencia, creo no deber informar en detal respecto de ellos muy particularmente por los establecidos en pro y en contra del Tesoro Nacional, una vez que el señor Fiscal del ramo, debiendo dar cuenta de su cometido, habrá informado en detal sobre la terminación de muchos de los juicios verbales que en su representación ha establecido, así como del estado de los varios que existen pendientes, igualmente que de otros en juicio escrito subrogando al señor Juez de Hacienda Nacional, por ministerio de ley, en virtud de excusa.

Manuel Leiva.

CUADRO

de las instrucciones y causas criminales por fraudes y contrabandos contra el Tesoro Pú-

Número.	PRINCIPIO.		INDICIADO ó REO.
1	Marzo	31 de 1873	Manuel Ríos.
2	Mayo	16 de id.	Guadalupe Rojas.
3	Enero	27 de 1877	Francisco Coto.
4	Julio	8 de 1878	Juana Varela.
5	Julio	29 de id.	Manuel Cabezas.
6	Agosto	1 de id.	Reyes Solera y compañero.
7	Agosto	22 de 1879	Mateo Mora.
8	Setiembre	1 de id.	Félix Hernández.
9	Enero	15 de 1880	Joaquina Ugalde.
10	Enero	24 de id.	Jesús Castro.
11	Febrero	26 de id.	Nicolás Prado y compañero.
12	Abril	15 de id.	Félix Zúñiga.
13	Abril	23 de id.	Julián Soto.
14	Mayo	13 de id.	Se ignora.
15	Mayo	17 de id.	Manuel González.
16	Setiembre	22 de id.	Félix J. Piedra.
17	Setiembre	28 de id.	Melchora Soto.
18	Marzo	15 de 1881	Celidonio Solís.
19	Mayo	10 de id.	Domingo Cedeño.
20	Julio	16 de id.	J. Francisco Villalobos.
21	Setiembre	2 de id.	Francisco C. Lanmech.
22	Diciembre	20 de id.	Manuel Brenes.
23	Julio	18 de 1882	Juan Blanco.
24	Agosto	14 de id.	Reyes Chaves.
25	Agosto	25 de id.	Ramón González, (ausente).
26	Setiembre	3 de id.	José Cordero.
27	Marzo	26 de 1883	Andrés Denisse, (ausente).
28	Abril	18 de id.	Fermina Lara.
29	Abril	18 de id.	Rodrigo Carrasco.
30	Abril	18 de id.	Dimas Jimeno.
31	Abril	30 de id.	Paula Arriola.
32	Mayo	14 de id.	María Villalobos.
33	Mayo	24 de id.	Napoleón Fernández.
34	Junio	20 de id.	Rodolfo Villavicencio.
35	Diciembre	14 de id.	Gregorio Chamier.
36	Octubre	27 de 1884	Dominga Arrieta.
37	Enero	5 de 1885	Juan Vicente Alfaro.
38	Febrero	6 de id.	Ricardo Saborío.
39	Agosto	5 de id.	Tomás Hernández, (ausente).
40	Noviembre	18 de id.	Jesús Hidalgo.
41	Noviembre	21 de id.	Esteban Camacho y compañero.
42	Diciembre	3 de id.	Jesús M. Vargas.
43	Diciembre	7 de id.	Pedro Barquero.
44	Diciembre	9 de id.	Cleto Porras.
45	Diciembre	14 de id.	Ignacio González.
46	Enero	26 de 1886	Napoleón Aguilar.
47	Febrero	5 de id.	José Prada González.
48	Febrero	26 de id.	Bernabé Monje.
49	Marzo	1 de id.	Juan Gómez B.
50	Marzo	4 de id.	Joaquín Chacón h.
51	Marzo	10 de id.	José Aguilar.
52	Marzo	18 de id.	Fidel Rodríguez.
53	Marzo	20 de id.	Santiago Mena C.
54	Marzo	26 de id.	Quinto Vaglio.
55	Marzo	31 de id.	Agustín Fallas.
56	Abril	6 de id.	Telésforo Zamora.
57	Abril	10 de id.	José Bolaños F.
58	Abril	12 de id.	Manuel Chavarria.
59	Abril	12 de id.	Ramón Méndez.



Número.	PRINCIPIO.		INDICIADO ó REO.
60	Abril	13 de 1886	José Camacho.
61	"	20 " id.	Manuel Núñez y compañero.
62	"	21 " id.	Josefa Araya.
63	"	26 " id.	José Mercedes Ruiz.
64	"	27 " id.	Juan Quirós Avila.
65	Mayo	7 " id.	Rafael Zumbado.
66	"	12 " id.	Abelino Alfaro.
67	"	14 " id.	Bernardino Sánchez.
68	"	15 " id.	Joaquín Chacón, padre.
69	"	20 " id.	Delfin Barriento.
70	"	25 " id.	Anselmo García.
71	"	27 " id.	Se ignora.
72	Junio	8 " id.	Wenceslao Solís.
73	"	14 " id.	Anastasio Vargas.
74	"	15 " id.	Gregorio Murillo.
75	"	17 " id.	Pedro Céspedes A.
76	"	24 " id.	Guillermo Jovel.
77	Julio	2 " id.	Florencio Obando.
78	"	7 " id.	Manuel María Villalobos.
79	"	7 " id.	José Arce.
80	"	13 " id.	Se ignora.
81	"	16 " id.	Juan Chinchilla.
82	"	16 " id.	Clodomiro Zúñiga.
83	"	17 " id.	Francisca Quirós López.
84	"	19 " id.	Fermina Lara.
85	Agosto	5 " id.	Se ignora.
86	"	7 " id.	Andrés Soto y compañeros.
87	"	9 " id.	Juan Vicente Alfaro.
88	"	9 " id.	Rafael Barquero.
89	"	18 " id.	Ramón Asofeifa.
90	"	23 " id.	Juan Pedro Montero, chino.
91	"	26 " id.	Ramón Céspedes.
92	Setiembre	8 " id.	Ignacio González.
93	"	20 " id.	Florentino Cortés.
94	"	23 " id.	Sinforiano Cabezas y compañero.
95	"	30 " id.	Pedro Gamboa.
96	Noviembre	5 " id.	Juan Vicente Alfaro.
97	"	17 " id.	Se ignora.
98	"	19 " id.	Bernardo Fernández.
99	"	24 " id.	Francisco Zamora R.
100	"	30 " id.	Cresencio Fernández.
101	Diciembre	2 " id.	Justo Alfaro.
102	"	6 " id.	Maximino Luna.
103	"	11 " id.	Ramona Chaverri.
104	"	14 " id.	Estanislao Rojas.
105	"	22 " id.	Guadalupe Marín.
106	"	29 " id.	Marcelino Cordero.
107	Enero	11 " 1887	Domingo Lobo Montero.
108	"	24 " id.	Juan Vicente Alfaro.
109	"	24 " id.	Félix Castillo.
110	"	29 " id.	Santiago Patiño y compañero.
111	Febrero	8 " id.	Casimiro Segura y compañero.
112	"	16 " id.	Juan Caballero y compañero.
113	"	21 " id.	Mercedes Pérez.
114	"	23 " id.	Manuel José Brenes.
115	Marzo	5 " id.	Esteban Córdoba.
116	"	9 " id.	Cristóbal Guerrero.
117	"	9 " id.	Francisco Villalobos A.
118	"	9 " id.	Antonio Mora C.
119	"	15 " id.	José Rodríguez.
120	"	22 " id.	Ramón González.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, 31 de marzo de 1887.



## Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

Archivos Nacionales.—San José, 2 de mayo de 1887.

Este importante establecimiento ha marchado durante el año económico que expira, en relación con los escasos elementos de que en él se dispone.

Deficiencia é impropiedad de local, falta de estantes y de otros útiles y escaso número de empleados para atender debidamente el pronto arreglo del grande y confuso cúmulo de documentos y papeles aglomerados y á las múltiples atenciones de la oficina, han sido y son todavía la rémora para su definitiva organización.

En mi primer informe, fecha 19 de mayo de 1885, me ocupé detallada y extensamente de las necesidades á que de toda preferencia debía atenderse para dar el desarrollo, importancia, lustre y seguridad á este naciente establecimiento nacional. De nuevo me referiré á él; pues en pie quedan aquellas observaciones y aquellas necesidades.

Aunque á paso lento, se ha adelantado bastante en este último año en el aparato, clasificación y arreglo de documentos, así como en la continuación de los índices, según lo manifiesta la breve reseña á que en seguida me referiré.

He creído inoportuna la impresión de los índices que se han formado, pues pendiente aún la revisión y clasificación de documentos y papeles de todo orden, estos índices serían necesariamente incompletos, y traerían más tarde la necesidad de formar y de imprimir índices suplementarios, como tiene que suceder respecto al volumen publicado el año de 1883. Así pues, si en lugar de esta justa determinación, prevaleciese la idea de publicar lo que se ha preparado, tendríamos por resultado índices defectuosos é incompletos, lo cual debe evitarse.

Procedo ahora al detalle de los trabajos efectuados durante el año económico próximo pasado.

1º—Se empezaron á formar los índices que faltaban á muchos protocolos de Heredia y Cartago, comprendidos entre los años de 1850 y 1879, los cuales están concluidos.

2º—Se procedió á clasificar y colocar en la estantería recién concluida, los expedientes civiles y criminales de Guanacaste y Puntarenas.

3º—Se recibió el archivo de la Corte de Justicia, y se colocó en los estantes destinados al efecto, separándose las diversas clases de documentos para mayor facilidad de su registro.

4º—Se empezaron á recoger y distribuir los documentos que el Licenciado don León Fernández trajo de Guatemala, que comprenden desde el

año 1577 hasta la época de la Independencia Nacional, en número de novecientos nueve expedientes.

5º—Se han separado y formado en legajos los juicios verbales de los Alcaldes y Juez Militar de Cartago.

6º—Se concluyó el arreglo por orden cronológico y alfabético de las mortuorias de esta provincia de San José, desde los primeros años de su fundación hasta el de 1850, y se está formando el índice respectivo; y principiado á hacer lo mismo con las mortuorias de Alajuela, de la misma época.

7º—Se han distribuido y colocado en armarios los papeles y libros de la Contaduría Mayor, en su mayor parte, según las entregas que se hicieron en esta oficina, conformándose por ahora, y mientras se pueden arreglar por oficinas y materiales, con el índice provisional que vino adjunto.

8º—Se ha continuado separando los expedientes de los tres Alcaldes de esta provincia, que estaban confundidos entre sí y con varios de los Juzgados de primera instancia de la misma.

Este es el resultado de las tareas del año económico que ha terminado, lo cual unido al de los anteriores, contribuye á la notable mejora que se advierte en el orden, arreglo y distribución de los documentos públicos, y en el de gran número de ellos, salvados del deterioro y demás riesgos á que estaban expuestos, y que hoy pueden consultarse fácilmente.

Soy de U., señor Ministro, muy respetuoso y atento servidor,

FRANCISCO M. IGLESIAS.

San José, 11 de mayo de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

En cumplimiento de lo que dispone la ley, tengo el honor de remitir á esa Secretaría el informe de la acuñación de \$ 24.106-25 en monedas de diez y de cinco centavos.

Para efectuar dicho trabajo se abrió la Casa de Moneda el 6 de diciembre de 1886 y estuvo funcionando hasta el 17 de marzo, fecha en que se entregaron las últimas monedas.

El cuadro adjunto demuestra el valor de las diferentes monedas acuñadas.

La preparación de los troqueles y la acuñación de la suma indicada duró cerca de tres meses y medio, del 6 de diciembre 1886 al 17 de marzo 1887, y durante ese tiempo los gastos ascendieron á \$ 1,663 65 cts., como consta en las cuentas llevadas al efecto.

La mitad de los troqueles que se prepararon quedan en buen estado para una futura acuñación.

Lo dicho es cuanto tengo que informar á U. acerca del trabajo que tuvo á bien encomendarme, y concluyo suscribiéndome con todo respeto su atento

seguro servidor.

Guillermo Witting.

# ADMINISTRACION DE RESCATE\$

RECIBIDO DEL BANCO DE LA UNION.		ENTREGADO AL BANCO DE LA UNION.			TOTAL.
Clase de moneda.	Número de moneda en blanco.	Clase de moneda.	Número de moneda sellada.	VALOR.	
10 centavos . . .	120,465	10 centavos . . . . .	119,889	\$ 11,988-90	
		" do. defectuosos	576	" 57-60	\$ 12,046-50
5 centavos . . .	241,195	5 centavos . . . . .	240,276	\$ 12,013-80	
		" do. defectuosos	919	" 45-95	" 12,059-75
	361,660		361,660		\$ 24,106-25

San José, mayo 11 de 1887.

GUILLERMO WITTING.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

Registro General }  
de Hipotecas. }

San José, 18 de abril de 1887.

En cumplimiento de la circular de ese Ministerio, de fecha 21 de febrero último, tengo el honor de remitir á usted marcado con la letra *A*, el balance general, y con la letra *B* el balance de prueba, de las operaciones habidas en el Registro de la Propiedad é Hipotecas, durante el año económico que acaba de transcurrir, con los cuales ha dado cuenta el Archivero y Tesorero.

*Atestado A.*—Este cuadro representa el balance general con que ha dado cuenta el Tesorero y Archivero, comprensivo de las operaciones habidas durante el mismo año económico.

*El Debe* de la cuenta que asciende á \$ 31,122-78½ se ve que lo constituyen las siguientes partidas:

\$ 7,666-73½, por existencia de documentos antiguos, inscritos, no inscritos y certificaciones.

\$ 20,857-30, producto de lo recaudado durante el año, por documentos cuyos derechos de inscripción se cobraron anticipadamente.

\$ 697-75, producto de las certificaciones solicitadas durante el año.

\$ 1,901-00, total de las diferencias á cobrar anotadas en los documentos inscritos por defectos en las tasaciones.

*El Haber* de la cuenta se ve del mismo atestado, que lo forman las siguientes partidas:

\$ 20,850-91, total del efectivo enterado en el Banco de la Unión durante el año.

\$ 662-65, efectivo devuelto á los interesados por diferencias en las tasaciones, anotadas en su favor.

\$ 1,979-00 efectivo devuelto á los interesados por los documentos retirados sin inscribir, durante el mismo año.

\$ 7,287-58½ existencia que resultó del inventario practicado en el archivo por el Fiscal de Hacienda.

\$ 342-64 por diferencias á cobrar por defectos en las tasaciones practicadas por los cartularios en los documentos archivados.

*Atestado B.*—Este atestado representa el balance de prueba presentado por el mismo Tesorero, del cual se deducen los siguientes datos:

\$ 23,492-56, total de lo recaudado en efectivo durante el año, así:

\$ 20,857-30, por presentaciones de documentos.

\$ 697-75, por certificaciones.

\$ 1,558-36, por diferencias cobradas en documentos inscritos, nuevos.

\$ 379-15, cobrado por documentos y certificaciones, antiguos.

Este total se ha distribuido así.

\$ 20,850-91 enterado en el Banco.

\$ 662-65, devuelto á los interesados, por tasaciones mal hechas en documentos inscritos.

\$ 1,979-00 devuelto á los interesados por documentos retirados.

Sírvase, señor Ministro, tener por cumplimentada la circular aludida, en los términos indicados, y admitir que me suscriba con toda consideración su atento seguro servidor,

BENITO SERRANO.

Letra A.

## ESTADO DEL BALANCE GENERAL

*de las operaciones practicadas en la Tesorería del Registro de la Propiedad  
é Hipotecas, durante el año económico de 1886-1887.*

	DEBE.		HABER.
<p>1886</p> <p style="text-align: center;"><i>Archivo.</i></p> <p>Existencia antigua en el archivo de documentos inscritos y no inscritos y certificaciones.....</p> <p style="text-align: center;"><i>Presentación.</i></p> <p>Total del efectivo recibido de los documentos que presentaron para su inscripción durante el año económico.....</p> <p style="text-align: center;"><i>Certificaciones.</i></p> <p>Total del efectivo recibido de las certificaciones que solicitaron durante el mismo año.....</p> <p style="text-align: center;"><i>Diferencias á cobrar.</i></p> <p>Total de las diferencias á cobrar anotadas en los documentos que se inscribieron durante el año, y cuyas diferencias se deben cobrar á los interesados.....</p> <p style="text-align: right;">SUMAS.....</p>	<p>\$ 7,666-73½</p> <p>20,857-30</p> <p>697-75</p> <p>1,901-00</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>\$ 31,122-78½</p>	<p>1887</p> <p style="text-align: center;"><i>Admón. del Tesoro Nacional.</i></p> <p>Total del efectivo enterado en el Banco de la Unión, producto de todo lo recaudado durante el año económico, según recibos comprobantes...</p> <p style="text-align: center;"><i>Diferencias á devolver (inscritos)</i></p> <p>Total del efectivo devuelto á los interesados, por las diferencias á devolver anotadas en los documentos que han retirado inscritos durante el mismo año.....</p> <p style="text-align: center;"><i>Diferencias á devolver (no inscritos)</i></p> <p>Total del efectivo devuelto á los interesados, por las diferencias que resultaron en los documentos que retiraron sin inscribir, durante el mismo año económico.....</p> <p style="text-align: center;"><i>Archivo.</i></p> <p>Existencia que resultó del inventario practicado en el archivo, por el Fiscal de Hacienda Nacional.....</p> <p style="text-align: center;"><i>Diferencias á cobrar.</i></p> <p>Existencia que resultó del inventario practicado por el mismo Fiscal.....</p> <p style="text-align: right;">SUMAS.....</p>	<p>\$ 20,850-91</p> <p>662-65</p> <p>1,979-00</p> <p>7,287-58½</p> <p>342-64</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>\$ 31,122-78½</p>

Registro General de Hipotecas.—San José, 1° de abril de 1887.

*El Tesorero y Archivero,*

**J. Montalvo.**

Letra B.

## BALANCE DE PRUEBA

*de las operaciones practicadas en la Tesorería del Registro de la Propiedad  
é Hipotecas, durante el año económico de 1886—1887.*

Folios	Nombre de las cuentas.	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1	Balance de entrada.....	\$ 537-70½	\$ 7,689-52½		\$ 7,151-82
11	Derechos tasados.....		108-13		108-13
12	Caja.....	23,492-56	23,492-56		
13	Presentación.....		20,857-30		20,857-30
14	Diferencias á cobrar.....	1,901-00	1,558-36	\$ 342-64	
15	Certificaciones.....		697-75		697-75
16	Administración del Tesoro Nacional..	20,850-91		20,850-91	
17	Diferencias á devolver (inscritos)....	662-65	739-96		77-31
18	Diferencias á devolver (no inscritos)..	1,979-00	2,968-23½		989-23½
19	Rectificación de derechos.....	3,170-49	1,770-08	1,400-41	
20	Archivo.....	7,666-73½	379-15	7,287-58	
	SUMAS.....	\$ 60,261-05	\$ 60,261-05	\$ 29,881-54½	\$ 29,881-54½

Registro General de Hipotecas.—San José, 1º de abril de 1887.

*El Tesorero y Archivero,*

**J. Montalvo.**

San José, 1º de abril de 1887.

Señor Secretario de Estado  
en el Despacho de Hacienda.

Dirección General del Telégrafo.

Tengo el honor de dar cumplimiento á la respetable circular de U. nº 8 de 21 de febrero próximo pasado.

En el cuadro nº 1, que se acompaña al presente informe, que comprende los ingresos y egresos del telégrafo durante el año, verá el señor Ministro que el producto de este ramo, incluyendo \$ 1,034-04 valor de los cablegramas oficiales, ascendió la suma de \$ 22,961-60. Este producto ha aumentado á lo calculado por esa Secretaría en \$ 5,961-70 y en comparación con el del año anterior en \$ 5,358-89.

Para demostrar más claro el aumento progresivo del producto de este ramo, me permito copiar aquí lo producido durante los últimos cuatro años.

En 1883 á 1884.....	\$ 5,592-95.
„ 1884 á 1885.....	„ 9,440-53.
„ 1885 á 1886.....	„ 17,602-81.
„ 1886 á 1887.....	„ 22,961-70.

#### CONTABILIDAD.

Al Secretario de esta Dirección está recargado este trabajo; los libros se llevan por partida doble y se han publicado con regularidad los balances mensuales. Marcado con el nº 2 tengo el honor de acompañar el balance general de prueba; por él verá U. que los libros están ya cerrados y listos para pasarlos á la Contaduría Mayor.

Soy de U., con toda consideración, muy atento servidor.

F. ROB. CASTRO.

INGRESOS y EGRESOS habidos en la Dirección General de Telégrafos de Costa Rica, en los meses de marzo de 1886 á febrero de 1887.

		DEBE.	HABER
1886	MARZO.		
	Producto de telegramas en el interior.....	\$ 996-30	
	Id. „ id. á Centro América.....	78-70	
	Id. „ cablegramas.....	664-18	
	ABRIL.		
	Enterado en la Admon. de Rentas.....		\$ 1,739-18
	Producto de telegramas en el interior.....	854-50	
	Id. „ id. á Centro América.....	75-80	
	Id. „ Cablegramas.....	373-48	
	Id. „ Multas.....	12-50	
	MAYO.		
	Enterado en la Admon. de Rentas.....		1,316-28
	Producto de telegramas en el interior.....	909-75	
	Id. „ id. á Centro América.....	103-10	
	Id. „ cablegramas.....	884-21	
	Id. „ multas.....	13-00	
	JUNIO.		
	Enterado en la Admon. de Rentas.....		1,910-06
	Producto de telegramas en el interior.....	877-90	
	Id. „ id. á Centro América.....	78-05	
	Id. „ cablegramas.....	479-01	
	JULIO.		
	Enterado en la Admon. de Rentas.....		1,434-96
	Producto de telegramas en el interior.....	880-85	
	Id. „ id. á Centro América.....	67-80	
	Id. „ cablegramas.....	671-68	
	Id. „ multas.....	3-05	
	AGOSTO.		
	Enterado en la Administración de Rentas.....		1,623-86
	Producto de telegramas en el interior.....	946-95	
	Id. „ id. á Centro América.....	96-65	
	Id. „ cablegramas.....	533-25	
	Id. „ multas.....	10-25	
	Id. „ de materiales vendidos.....	41-55	
	SETIEMBRE.		
	Enterado en la Administración de Rentas.....		1,628-65
	Producto de telegramas en el interior.....	830-15	
	Id. „ id. á Centro América.....	82-35	
	Id. „ cablegramas.....	226-45	
	Id. „ multas.....	18-25	
	OCTUBRE.		
	Enterado en la Administración de Rentas.....		1,157-20
	Pasan.....	\$ 10,809-71	\$ 10,809-71

		DEBE.	HABER.
1886	OCTUBRE.		
	<i>Vienen</i> .....	\$ 10,809-71	\$ 10,809-71
	Producto de telegramas en el interior.....	789-65	
	Id. id. á Centro América.....	62-70	
	Id. cablegramas.....	377-18	
	Id. multas.....	13-25	
	NOVIEMBRE.		
	Enterado en la Administración de rentas.....		1,242-78
	Producto de telegramas en el interior.....	894-15	
	Id. id. á Centro América.....	79-90	
	Id. cablegramas.....	816-48	
	Id. multas.....	0-50	
	Valor de la mitad de la construcción del edificio para oficinas telegráficas en "La Cruz," recibido de la Dirección General, Telégrafos de Nicaragua.....	975-93	
	DICIEMBRE.		
	Enterado en la Administración de Rentas.....		2,766-96
	Producto de telegramas en el interior.....	1,147-80	
	Id. id. á Centro América.....	85-15	
	Id. cablegramas.....	1,148-56	
	Id. multas.....	5-75	
	Id. materiales vendidos.....	13-30	
1887	ENERO.		
	Enterado en la Administración de Rentas.....		2,400-56
	Producto de telegramas en el interior.....	1,190-50	
	Id. id. á Centro América.....	102-95	
	Id. cablegramas.....	926-64	
	Id. multas.....	3-50	
	Id. materiales vendidos.....	28-75	
	FEBRERO.		
	Enterado en la Administración de Rentas.....		2,252-34
	Producto de telegramas en el interior.....	1,113-50	
	Id. id. á Centro América.....	75-45	
	Id. cablegramas.....	1,263-61	
	Id. multas.....	2-75	
	MARZO.		
	Enterado en la Administración de Rentas.....		2,455-31
	<i>S. E. ú O.</i> .....	\$ 21,927-66	\$ 21,927-66

NOTA:—El valor de los cablegramas oficiales transmitidos en todo el año es de \$1,034-04.

Dirección General del Telégrafo.—San José, 1º de abril de 1887.

F. ROB. CASTRO,

## BALANCE GENERAL

de prueba de las operaciones practicadas en la Dirección General de Telégrafos del 1° de abril de 1886

AL 31 DE MARZO DE 1887.

	DEBE.	HABER.
Caje.....	\$ 21,927-66	\$ 21,927-66
Oficina de San José.....	10,978-07	10,978-07
" Alajuela.....	1,171-90	1,171-90
" Cartago.....	1,402-02	1,402-02
" Heredia.....	703-79	703-79
" Liberia.....	665-83	665-83
" Puntarenas.....	2,159-06	2,159-06
" Esparta.....	486-75	486-75
" Paraíso.....	75-85	75-85
" La Unión.....	153-40	163-40
" Escasú.....	85-00	85-00
" Pacaca.....	95-45	95-45
" Puriscal.....	141-95	141-95
" Santo Domingo.....	177-60	177-60
" San Rafael.....	26-75	26-75
" Barba.....	173-26	173-26
" Santa Bárbara.....	40-90	40-90
" Grecia.....	296-10	296-10
" Naranjo.....	227-85	227-85
" San Ramón.....	303-10	303-10
" Atenas.....	421-85	421-85
" San Mateo.....	345-55	345-55
" Barranca.....	13-95	13-95
" Guasimal.....	62-65	62-65
" La Palma.....	63-10	63-10
" Bebedero.....	202-10	202-10
" Bagaces.....	240-95	240-95
" La Cruz.....	25-25	25-25
Multas.....	82-80	82-80
Materiales vendidos.....	83-60	83-60
Administración de Rentas.....	21,927-66	21,927-66
Telegramas en el interior.....	11,432-00	11,432-00
Id á Centro América.....	988-60	988-60
Cablegramas.....	8,364-73	8,364-73
Oficina de Desamparados.....	45-30	45-30
Dirección General de Telégrafos de Nicaragua.....	975-93	975-93
Construcción oficinas telegráficas "La Cruz".....	975-93	975-93
	\$ 87,544-24	\$ 87,544-24

Dirección General de Telégrafos.—San José, 1 de abril de 1887.

F. ROB. CASTRO.

INVENTARIO APROXIMADO

del valor de la maquinaria, materiales de línea y demás enseres pertenecientes al telégrafo nacional, en uso y en bodegas, existentes el 31 de marzo de 1887.

34	magnetos.....	§	892-00
11	id. (caja sonora).....		522-00
25	fonéticos.....		244-00
39	campanillas.....		173-50
14	teléfonos.....		1200-00
35	conmutadores pararrayos.....		281-70
38	manipuladores.....		166-25
7	interruptores.....		12-25
24	registros.....		242-00
8	conmutadores sencillos.....		35-00
43	botones eléctricos, sencillos.....		26-55
2	conmutadores de 4 barras.....		5-00
6	botones de ocho puntos.....		15-75
6	campanillas despertadoras.....		42-00
7	galvanómetros.....		73-50
41	ruedas de enrollar papel y sus anexos.....		215-00
11	atornilladores automáticos.....		14-43
138	elementos completos, batería "gravity".....		208-00
89	vasos cristal para id.....		53-40
1600	libras sulfato de cobre.....		320-00
12	libras sal amoníaco.....		7-32
39	elementos batería "Leclanché".....		126-50
100	latillas de cobre.....		40-00
531	barras zinc, batería "gravity".....		323-91
11	pararrayos.....		47-12
6	jeringas de caucho.....		15-75
122715	metros alambre de línea (en bodega).....		2750-00
139325	id. id. viejo.....		1500-00
9285	id. id. de cobre.....		495-00
3	garruchas alambre para oficinas.....		65-60
2	pulgarios.....		14-09
12	cuerdas dobles para caja sonora.....		7-87
54	martillos.....		67-00
58	alicates.....		210-00
48	entenallas.....		504-00
4	entenallas automáticas.....		21-00
27	barrenos.....		13-50
7806	aisladores.....		819-00
1958	espigas.....		97-70
547851	metros alambre tendido.....		12648-00
12000	postes colocados, con sus aisladores y espigas.....		12000-00
84000	cubiertas impresas para telegramas.....		252-00
23	libras grapas de acero.....		23-00
30	soportes de alambre de oficina de 10 ojos cada uno.....		7-50
25	libras alambre para oficina.....		25-00
1	aparato central de teléfonos [conmutador].....		225-00
100	conexiones dobles.....		18-00
50	yardas cuerda de dos conductores.....		20-00
3715	metros alambre de hierro galvanizado n° 12 forrado en trencilla.....		150-00
1000	aisladores de porcelana con tornillo.....		40-00
6	llamadores magnéticos.....		36-00
4	aparatos completos combinados.....		150-00
4	id. contadores.....		20-00
	Mobiliario de la Dirección General y oficinas telegráficas.....		2000-00
			§ 39,482-70

S. E. ú O.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 1º de abril 1887.

F. ROB. CASTRO.

# DEMOSTRACION

de los trabajos verificados en las líneas telegráficas,  
durante el año económico de 1886—1887.

	<i>Postes repuestos.</i>	<i>Espigas cambiadas.</i>	<i>Aisladores cambiados.</i>	<i>Líneas nuevas.</i>	<i>Alambre cambiado.</i>	<i>Abra ancha.</i>	<i>Abra angosta.</i>
				METROS.	METROS.	METROS.	METROS.
1 <sup>a</sup> SECCIÓN.	529	81	315	20324	669	.....	.....
2 <sup>a</sup> id.	792	1178	416	.....	21653	33224	22647
3 <sup>a</sup> id.	457	351	279	.....	45167	2500	.....
Totales. . .	1778	1610	1010	20324	67489	35724	22647

Dirección General del Telégrafo.—San José, 1<sup>o</sup> de abril de 1887.

F. ROB. CASTRO.

# BALANCE GENERAL.

	DEBE.	HABER.	Saldo del Debe.	Saldo del Haber.
1886   1887				
Balance de entrada.....	\$ 37,392-10	\$ 37,392-10		
Útiles de Imprenta.....	26,084-81		\$ 26,084-81	
Útiles de Encuadernación.....	2,800-74		2,800-74	
Mobiliario.....	486-00		486-00	
Biblioteca.....	78-00		78-00	
Edificio.....	16,862-82		16,862-82	
Otro Diario.....	234-00	90-26	143-74	
Imprenta Nacional.....		37,392-10		\$ 37,392-10
Suscripción a La Gaceta.....		1,926-25		1,926-25
Útiles de escritorio.....	105-26		105-26	
Sueldo de empleados.....	6,844-37		6,844-37	
Trabajo de imprenta.....	140-00	26,210-65		26,070-65
Gaceta Oficial.....	10,362-08½		10,362-08½	
El Maestro.....	1,239-91¼	80-00	1,159-91¼	
El Foro.....	640-96	60-00	580-96	
Venta de La Gaceta.....		60-55		60-55
Diario de Costa Rica.....	428-30¼		428-30¼	
Juan Vicente Quirós.....	471-31	205-20	266-11	
Rafael Carranza.....	5-13	14-39		9-26
Almacén.....	6,130-66	5,884-60½	246-68½	
José María Sánchez.....	5-00		5-00	
Trabajo de encuadernación.....		4,678-00		4,678-00
Caja.....	1,413-40	1,303-89	109-60	
Tesoro Nacional.....	4,592-30	347-40	4,244-90	
Publicaciones judiciales.....		2,490-40		2,490-40
Publicaciones de particulares.....	18-89¾	1,414-25		1,395-41¼
Gastos diversos.....	1,730-55		1,730-55	
Salario de operarios.....	13,901-49		13,901-49	
Supremo Gobierno.....	4,641-47¼	17,111-42¾		12,470-01½
Bernardo A. Thiel.....	102-60	51-30	51-30	
	\$ 136,712-14¼	\$ 136,712-14¼	\$ 86,492-63¾	\$ 86,492-63¾

S. E. ú O.

## Contabilidad de la Imprenta Nacional.

Vº Bº

*El Director,*  
Pío Viquez.

*El Tenedor de Libros,*  
Leonidas Pacheco.

## Señor Ministro de Hacienda.

Cumplo con lo dispuesto por ese Ministerio en atenta circular nº 8 de 27 de febrero próximo pasado, informando detalladamente sobre el movimiento financiero de este Ferrocarril durante el año económico que terminó.

Los gastos en explotación y entretenimiento ascendieron á la suma de \$ 28,429-62½ cts., distribuidos así:

Construcción é instalación de los talleres del Ferrocarril (mano de obra).....	\$	5,383-19
Servicio de trenes .....	,,	5,695-01
Vía .....	,,	5,469-97½
Administración .....	,,	2,673-00
Combustible, 1036½ cordadas leña.....	,,	2,036-00
Traviesas, 3035 .....	,,	1,821-00
Materiales .....	,,	4,332-77
Portaje (fletes de maquinarias).....	,,	1,018-68
<i>Total</i> .....	\$	28,429-62½

El cuadro detallado de la inversión de esta suma, lo he remitido á la Secretaría de Fomento.

Según aparece, se gastaron \$ 3,789-62½ más que lo que indica el presupuesto anual, publicado en la Memoria de Hacienda del año próximo pasado; pero si se atiende á que en aquel presupuesto fueron omitidos involuntariamente los sueldos de dos fogoneros y dos herreros, empleados indispensables en el Ferrocarril, y cuyos sueldos montan á \$ 2,160 anuales, la diferencia es sólo de \$ 1,629-62½. Explicase naturalmente este exceso al considerar los gastos habidos en la construcción é instalación de los talleres del ferrocarril, que fueron cargados también á los de explotación y entretenimiento.

En la compra de material rodante, máquinas estacionarias de taller, útiles y repuestos, se gastaron \$ 42,398-34 cts., distribuidos así:

Locomotora "Santa Rosa".....	\$	19,737-82
Un carro pasajeros y cinco para carga.....	,,	15,438-52
Maquinarias repuestos &ª &ª.....	,,	7,222-00
<i>Total</i> .....	\$	42,398-34

Agregada esta suma á la de gastos en explotación y entretenimiento, resulta un cargo de.....

,,	70,827-96½	
Produjo el Ferrocarril en efectivo.....	,,	24,682-59

Si con estos datos consideramos también la existencia en material comprado este año, que asciende á \$ 47,749-79 cts., distribuidos así:

Material rodante según inventario.....	\$	42,398-34
Materiales y fletes de máquinas para taller .....	,,	5,351-45

*Total*..... \$ 47,749-79.

la cuenta general de este Ferrocarril se establece del modo siguiente:

**Ferrocarril del Pacífico.**

	DEBE.	HABER.
A materiales.....	\$ 42,398-34	
„ explotación y entretenimiento .....	„ 28,429-62½	
Por productos efectivos.....		\$ 24,682-59
„ materiales, inventario existente .....		„ 47,749-79
<i>Saldo en favor para igualar.....</i>	\$ 1,604-49½	
	<hr/>	<hr/>
	\$ 72,432-38	\$ 72,432-38

A la Contaduría Mayor he remitido los Libros de Contabilidad, según lo ordena el final de su circular ya citada.

Con lo expuesto creo haber cumplido mi cometido.

S. M. de H.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, abril 16 de 1887.

LUIS MATAMOROS, JNG. CIVIL,

# INVENTARIO

## general del Ferrocarril del Pacifico, levantado el 31 de marzo de 1887.

### ESTACION DE ESPARTA.

1	Casa 2 pisos para bodegas y oficinas.....	\$	6,000-00	
1	casa, 1 piso para mecánicos.....	,,	2,000-00	
3	escritorios.....	,,	30-00	\$ 8,030-00
				\$ 8,030-00

### TALLERES.

1	casa de hierro y bodegas anexas.....	\$	10,000-00	
1	tanque de madera de 16,000 litros y bomba doble acción, con cañería para todos los edificios.....	,,	600-00	
1	locomóvil de 20 caballos vapor.....	,,	3,000-00	
2	tornos montados.....	,,	1,500-00	
2	id. pequeños, montados.....	,,	600-00	
1	máquina tarrajar y repuesto.....	,,	300-00	
1	obrador de hojalatería.....	,,	400-00	
1	torno grande, doble acción, montado.....	,,	5,500-00	
1	torno de 1ª clase, montado.....	,,	1,000-00	
2	acepilladoras.....	,,	500-00	
2	taladros regulares, montados.....	,,	900-00	
2	id. de mano, pequeños.....	,,	200-00	
3	pedras de rueda varios tamaños.....	,,	20-00	
100	pies ejes de transmisión, poleas, colgantes, uniones etc. montadas.....	,,	1,000-00	
70	pies id. id. más pequeños.....	,,	200-00	
1	sierra vertical, montada.....	,,	1,500-00	
1	id. circular id. ....	,,	200-00	
1	acepilladora de madera, montada.....	,,	1,000-00	
1	abanico soplador.....	,,	200-00	
1	Fragua grande.....	,,	60-00	
1	id. pequeña.....	,,	30-00	
2	yunque grandes.....	,,	50-00	
20	tenazas varios tamaños.....	,,	40-00	
2	mazos y útiles etc.....	,,	10-00	
23	claveras varias clases.....	,,	23-00	
20	moldes id. id. ....	,,	20-00	
8	cinceles y cortadores.....	,,	8-00	
1	banco de mecánicos con sus tornillos.....	,,	50-00	\$ 28,911-00
				\$ 28,911-00

### BODEGAS DEL FERROCARRIL.

1	repuesto ruedas de locomotora.....	\$	500-00
2	id. carretillos de locomotora.....	,,	160-00
4	pares id. para coches 1ª clase,		

	con sus marcos, fierros etc. etc. ....	\$	800-00
250	tubos de cobre para flaxes de las locomotoras.....	"	1,895-95
1	repuesto pistones para locomotora.....	"	150-00
1	juego de bielas, repuesto id. ....	"	175-00
1	id. " " " id. usados..	"	50-00
1	caja herramientas carpintería.....	"	40-00
1	juego ruedas de locomotora (nuevo).....	"	1,000-00
1	id. anillos de acero para ruedas id. id. ..	"	500-00
2	inyectores para locomotoras, repuesto....	"	90-00
1	nivel compuesto id. id. ....	"	15-00
1	bomba de vapor id. id. ....	"	300-00
1	máquina para perforar piedra.....	"	150-00
1	juego de exéntricas, nuevo.....	"	300-00
1	id. id. usado.....	"	150-00
8	rollos caucho laminado, varios tamaños..	"	1,500-00
2	tubos Expanders.....	"	70-00
6	lubricadores.....	"	20-00
1	forro madera completo para caldera.....	"	20-00
1	quintal caucho en arandelas.....	"	30-00
1	barra grande de acero.....	"	50-00
40	rollos hierro varios tamaños.....	"	160-00
3	tijeras para cortar latón.....	"	9-00
6	tarrajas usadas.....	"	60-00
150	libras tubos, varios tamaños, usados.....	"	25-00
18	compases varios tamaños.....	"	20-00
3	destornilladores.....	"	3-00
90	brocas espiral.....	"	90-00
14	llaves cilindro para locomotoras.....	"	28-00
4	id. inglesas, usadas.....	"	12-00
6	alicates, varios tamaños.....	"	3-00
3	entenallas, varios tamaños.....	"	3-00
30	barras estaño para soldar.....	"	15-00
1	sierra circular.....	"	15-00
80	limas pequeñas.....	"	30-00
3	aceiteras.....	"	3-00
2	llaves para cortar tubos.....	"	10-00
2	id. " apretar ".....	"	10-00
6	sacabocados.....	"	3-00
7	moldes de remaches.....	"	5-00
12	brocas para hierro.....	"	5-00
1	rachet (taladro de mano).....	"	12-00
12	rimas para mecánico, grandes.....	"	24-00
4	llaves para machos de tarraja.....	"	8-00
52	brocas espiral, pequeñas.....	"	52-00
1	romana pequeña.....	"	2-00
20	zapatas para carros.....	"	25-00
1	yunque pequeño.....	"	10-00
6	prensas sargento.....	"	25-00
50	bronces, repuesto para carros.....	"	100-00
3	feches (1 madera y 2 hierro).....	"	100-00
2	cries hidráulicas.....	"	200-00
1	id. presión para enderezar hierro.....	"	25-00
4	id. tornillos para alzar.....	"	40-00

1888

1	id. id. tornillos de traslación.....	\$	40-00	
50	machos para tarrajas.....	"	50-00	
1	tenaza para alzar rieles.....	"	8-00	
3	llaves grandes para tanques.....	"	24-00	
30	id. fijas, varios tamaños.....	"	100-00	
15	varas de manguera.....	"	10-00	
6	martillos de banco.....	"	6-00	
1	filtro para bomba.....	"	5-00	
300	pies faja hule, varios tamaños.....	"	200-00	
70	varas manguera, mal estado.....	"	70-00	
4	ejes de acero redondo.....	"	150-00	
136	fluxes de hierro.....	"	150-00	
1	quintal arandelas hierro, surtido.....	"	10-00	
4	id. estopa para limpiar.....	"	40-00	
200	ladrillos refractarios.....	"	15-00	
1	repuesto cajas para locomotora.....	"	50-00	
25	libras resortes hule.....	"	10-00	
4	lubricadores para brazos de conexión.....	"	8-00	
15	barrenas de carpintero.....	"	15-00	
4	crisoles fundición.....	"	50-00	
8	cajas minium (200 libras cada una).....	"	280-00	
2	lámparas para carros.....	"	10-00	
2	llaves tubos para cañería.....	"	6-00	
4	fajas usadas (60 pies).....	"	20-00	10,424-95

#### ÚTILES PARA LA VÍA.

29	picos, nuevos.....	\$	58-00	
34	id. en uso.....	"	34-00	
33	palas nuevas.....	"	50-00	
37	id. en uso.....	"	37-00	
17	pisones.....	"	17-00	
8	mazos.....	"	12-00	
13	barras.....	"	39-00	
8	llaves para tuercas.....	"	16-00	
5	reglas de línea.....	"	5-00	
1	nivel.....	"	4-00	
1	llave inglesa.....	"	4-00	
1	berbiquí.....	"	5-00	
4	barras pie de cabra.....	"	16-00	
4	hachas.....	"	16-00	
4	quintales tornillos.....	"	60-00	
50	pares plantillas.....	"	25-00	398-00

#### MATERIAL RODANTE.

3	locomotoras en perfecto estado, de 28 toneladas cada una.....	\$	57,000-00	
1	carro pasajeros 1ª clase (nuevo).....	"	6,252-00	
5	carros de cajón.....	"	9,186-52	
1	repuesto de asientos.....	"	200-00	
1	carro presidencial, mal estado.....	"	1,000-00	
1	id. pasajeros 1ª clase.....	"	2,000-00	
1	id. id. 2ª .....	"	500-00	

8	id.	plataforma.....	\$	2,400-00	
2	id.	id. mal estado.....	„	100-00	
1	id.	bomba „ „.....	„	50-00	
1	id.	empuje „ „.....	„	25-00	„ 78,713-52

VÍA.

.14	millas de rieles á sesenta mil pesos cada				
	milla.....		„	840,000-00	
				<u>TOTAL—</u>	<u>\$ 966,477-47</u>

S. E. ú. O.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.—Espana, 1º de abril de 1887.

Ing. Luis Matamoros.

MAURO FERNÁNDEZ, *Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, y Minor C. Keith, con el propósito de terminar las diferencias que hay entre el Supremo Gobierno y el último, por razón de ciertas consecuencias del contrato Arzúello-Keith de 20 de abril de 1882 y sus adicionales, hemos convenido en cortarlas definitivamente según los términos que más adelante se dicen.*

Art. 1.º—Las mutuas pretensiones han sido las siguientes:

El señor Keith ha reclamado del Supremo Gobierno, como saldo líquido á su favor, la cantidad de (\$ 309,831-49) trescientos nueve mil ochocientos treinta y un pesos cuarenta y nueve centavos, que se compone:

a.—De doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y seis pesos ocho centavos (\$ 255,066-08), procedentes de material rodante comprado por él, entre diciembre de 1882 y marzo de 1884, para el servicio de la línea férrea del Atlántico: del costo del muelle de Limón; y de otras mejoras de menor valor, hechas en la dicha línea, según cuenta de 28 de abril de 1884.

b.—De cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos (\$ 44,864-64) procedentes de mejoras hechas en la misma (swtches, trabajos en la plaza de Moín, y pantanos de Matina y Peña Grande del río Sucio, valor de diez carros, una locomotora &) y servicio de trenes especial para el Gobierno, todo según cuenta de 27 de octubre de 1886.

c.—De cinco mil setecientos once pesos sesenta y nueve centavos (\$ 5,711-69), saldo debido por el Gobierno por razón de los casos fortuitos ocurridos en los ríos Madre de Dios, Cimarrones y otros lugares, según cuenta de 27 de octubre de 1886.

d.—De catorce mil ciento ochenta y nueve pesos ocho centavos (\$ 14,189-08) gastados en el puente provisional de Toro Amarillo, según cuenta de 24 de octubre de 1886.

e.—De ciento sesenta y cinco mil pesos (\$ 165,000), suma en que, según presupuesto presentado por el señor Keith, se estima el costo para reponer los talleres de Limón que fueron quemados en el año de 1885, y para volver á construir los puentes de Toro Amarillo y Madre de Dios, destruidos por avenidas.

En abono de estas cantidades, Keith ha acreditado ciento veinte mil pesos (\$ 120,000) por arrendamientos del ferrocarril en los años 1883, 1884 y 1885: cincuenta mil pesos (\$ 50,000), monto de la suma recibida el 6 de mayo de 1884 y sus intereses: cinco mil pesos (\$ 5,000) por razón de la fianza prestada por él en garantía de don Jaime Ross, y, por último, ha consentido en rebajar del saldo de trescientos nueve mil ochocientos treinta y un pesos cuarenta y nueve centavos, el precio del muelle de Limón.

Art. 2.º—Las pretensiones del Supremo Gobierno han sido éstas:

a.—Que de la suma de doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y seis pesos ocho centavos (\$ 255,066-08) no es responsable el Gobierno sino la empresa “Compañía de Ferrocarril de Costa Rica”.

b.—Que de la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos (\$ 44,864-64) no reconoce sino siete mil doscientos noventa y tres pesos cuarenta y seis centavos.

c.—Que la reposición de los talleres y puentes de Toro Amarillo, tampoco le corresponde.

d.—Que el señor Keith debe los arrendamientos de los años 1883, 84, 85 y 86 hasta el día en que se entregaron las líneas férreas á la Compañía.

*e.*—Que, en consecuencia, el señor Keith está debiendo al Gobierno la suma de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos, fuera de cuarenta y cinco mil pesos recibidos el 6 de mayo de 1884 y sus intereses, todo según cuenta de esta fecha.

Art. 3º.—Después de haber discutido detenidamente ambas partes los mutuos reclamos y las razones alegadas por cada una para justificar aquellos; y habiendo tenido en cuenta el infrascrito Secretario:

*a.*—Que si bien es verdad que á su juicio todas las sumas reclamadas por el señor Keith á cuenta de material rodante y otras mejoras (no incluidos los gastos de casos fortuitos) de conformidad con las cláusulas X y XXX del contrato Soto-Keith debían ser soportadas por la nueva empresa del Ferrocarril, sin embargo, las palabras de ellas no son de tal modo explícitas para rechazar toda duda sobre que un tribunal de árbitros no llegue á declarar que es correcta la interpretación que les da el señor Keith, y según la cual el contrato de 1884 no se opone á que, mientras la empresa no recibiera las líneas férreas existentes y el arrendamiento de la sección atlántica subsistiera, surtieran efecto todas las estipulaciones del contrato Argüello-Keith, una de las cuales establece que deben compensarse el valor del material rodante desembolsado por el arrendatario y el de otras ciertas mejoras hechas por él con los arrendamientos vencidos; y debiendo, según el señor Keith, tener aplicación las cláusulas X y XXX citadas sólo con relación al saldo que pudiera haber en contra del Gobierno después de hechas las compensaciones dichas y con respecto al valor del mueble de Limón.

*b.*—Que, de hecho, el señor Keith no obtuvo de la Compañía inglesa el pago de las diferentes mejoras mencionadas, y que, aunque el Gobierno legalmente no puede ser responsable de que el señor Keith consintiera en relevar á la Compañía de esa obligación, no obstante es siempre una circunstancia muy atendible, unida á las demás del caso, en favor de las pretensiones del señor Keith.

*c.*—Que, aunque en rigor legal, el Gobierno no puede estar obligado á reconstruir los puentes caídos y talleres quemados, todo lo cual fué destruido por casos fortuitos, en el intervalo que medió entre la celebración del contrato Soto-Keith y el traspaso definitivo de éste hecho por el señor Keith en favor de la Compañía, con todo es lo cierto que ésta entró en el contrato con presencia del inventario minucioso que pidió del ferrocarril construido y todas sus dependencias, entre la cual figuraban los puentes y talleres susodichos, lo que da derecho á que la Compañía, en equidad, cuando menos exija de la otra parte contratante, que es la Nación, el cumplimiento fiel de lo prometido, entregándole, sin considerable disminución, aquello que se ofreció dar.

*d.*—Que en apoyo de lo dicho hay, además, la consideración de que según la mente del contrato Soto-Keith los fondos que podía levantar la Compañía, por medio de la emisión de bonos ó seguridades de que habla la cláusula X, fueron estimados como el valor justo de lo que costaría concluir y equipar el ferrocarril, tomando en cuenta su estado al tiempo de hacerse el contrato, de lo cual resulta, que exigir al señor Keith,—que es quien debe construir lo que falta de ferrocarril,—que reponga los puentes y talleres, sería obligarlo á hacer esas obras enteramente á su costa sin indemnización alguna, una vez que ninguna suma, en ninguna forma, se calculó, dispuso ó destinó por la Nación para este fin.

*e.*—Que, además, dado el contrato sobre casos fortuitos, estuvo en la mano del señor Keith haber obtenido del Gobierno, sin discusión, el pago de los puentes y talleres, con sólo haber dilatado la terminación de las negociaciones en Londres, hasta tanto haberse verificado la colocación de aquéllos y la reposición de éstos, durante la vigencia del arriendo.

f.—Que todas estas consideraciones inducen á entrar en un avenimiento en que ninguna de las partes obtenga cuanto ha reclamado, con lo cual también se evita la necesidad de ocurrir á un arbitramento cuyos resultados no es posible asegurar.

Y habiendo tenido en cuenta el señor Keith:

a.—Que, aunque en su concepto, el contrato Soto-Keith de 1884 no modifica el Argüello-Keith en cuanto á la compensación que debe operarse entre las mejoras de que procede su cuenta de doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y seis pesos ocho centavos (\$ 255.066-08) y los arrendamientos; y aunque estima que en equidad,—que es como habrían de juzgar árbitros de esta cuestión,—no puede libertarse al Gobierno de la reposición de los puentes y talleres; y aunque está convencido de que los demás ítem de sus cuentas son enteramente justificados, del mismo modo que lo es que no pueden reclamársele arrendamientos después de firmado el contrato en Londres, sin embargo, no sería imposible que árbitros opinaran en todos ó algunos de los puntos en su contra.

b.—Que siempre es ventajoso terminar dificultades como estas, de un modo amistoso.

Han convenido ambos contratantes: 1º Se declaran compensados totalmente los reclamos recíprocos de que se ha hecho referencia antes de un modo detallado; y por consiguiente cortadas y canceladas definitivamente las cuentas de una y otra parte y extinguidas todas las obligaciones que pesaran sobre cualquiera de las partes por y á consecuencia de los contratos Argüello-Keith de 20 de abril de 1882, el de 23 de enero de 1883 y abril 12 de 1883.

Es entendido: 1º que no le será dable al Gobierno ni al señor Keith volver á abrir discusión sobre tales cuentas: 2º que la locomotora que tiene el señor Keith en el Atlántico y que fué pedida por el Gobierno para la línea del Pacífico, queda á favor del señor Keith: 3º que los pagarés que el señor Keith firmó en favor del Gobierno por cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45,000) el 6 de mayo de 1884, y que él sostiene que le fueron entregados en pago á buena cuenta de su reclamo por materiales, quedan totalmente cancelados y á cargo del Gobierno cualquiera obligación ó responsabilidad que pudiera nacer é haber nacido contra el señor Keith por razón de ellos; y 4º, en fin, que ninguna de las partidas especificadas en las cuentas mencionadas al principio, queda viva en favor ni en contra de ninguna de las partes.

2º—Este convenio surtirá sus efectos á partir de la aprobación que le imparta el señor Presidente de la República.

Firmado en el Palacio Nacional, en San José, á los siete días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Mauro Fernández. Minor C. Keith. Palacio Presidencial.—San José, junio once de mil ochocientos ochenta y siete.

Estando el anterior contrato de acuerdo con las instrucciones dadas al señor Ministro de Hacienda, apruébase.—Soto.—El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.—Fernández.

PRESUPUESTO probable de entradas para el año económico de 1887—1888.

<i>A D U A N A S .</i>		
Importación por Limón .....	\$ 550,000-00	
Id. „ Puntarenas.....	275,000-00	
Muellaje de importación y exportación por ambas Aduanas.....	75,000-00	\$ 900,000-00
Licores del país y extranjeros .....		840,000-00
Tabacos.....		540,000-00
Ferrocarril del Pacífico .....		25,000-00
Subvención de Guerra .....		72,000-00
Papel sellado .....		32,000-00
Correos.....		21,000-00
Telégrafo .....		25,000-00
Tímbré.....		30,000-00
Registro de Hipotecas .....		21,000-00
Patentes por licores .....		14,000-00
Imprenta Nacional .....		6,000-00
Censos por baldíos .....		3,000-00
Cédulas del Gobierno .....		12,000-00
Crédito del Banco de la Unión .....		85,619-81
Vales á cobrar .....		25,873-84
Multas .....		2,000-00
Existencia en el Banco de la Unión, so- brante de la venta de billetes de A- duana.....		1,464-12
Id. en el Banco Anglo .....		63-88
Alquileres de propiedades nacionales ..		1,200-00
Intereses y créditos del ex-Banco de E- misión.....		5,000-00
Útiles de Escuelas.....		12,000-00
Medidas del sistema métrico .....		10,000-00
Subsidio de la Universidad de Santo To- más.....		5,100-00
Id. de la Municipalidad de San José ..		8,400-00
El Maestro.....		800-00
Liceo de Costa Rica.....		4,000-00
Entradas imprevistas.....		145,601-19
Suman las entradas.....		\$ 2,848,122-84

Palacio Nacional.  
San José, 31 de marzo de 1887.

El Secretario de Estado en el des-  
pacho de Hacienda y Comercio.

MAURO FERNÁNDEZ.



# PRESUPUESTO

de la Secretaría de GOBERNACION, calculado para el  
año económico de 1887 á 1888.

<b>CARTERA DE GOBERNACION.</b>			
<i>PODER LEGISLATIVO.</i>			
CONGRESO CONSTITUCIONAL.		<i>En 3 meses.</i>	<i>Al año.</i>
Sueldo de 24 Diputados á \$ 150 c[u].....	\$	10,800-00	
„ „ 1 Oficial mayor á \$ 80.....	„	240-00	
„ „ 1 „ „ auxiliar \$ 60.....	„	180-00	
„ „ 1 Escribiente archivero \$ 50.....	„	150-00	
„ „ 2 Escribientes á \$ 40 c[u].....	„	240-00	
„ „ 1 Portero á \$ 25.....	„	75-00	
	\$	11,685-00	\$ 11,685-00
<i>COMISION PERMANENTE.</i>		<i>En 9 meses.</i>	
Sueldo de 5 Diputados á \$ 120 c[u].....	\$	5,400-00	
„ „ 1 Oficial Mayor á \$ 80.....	„	720-00	
„ „ 1 Escribiente archivero \$ 50.....	„	450-00	
„ „ 1 Portero á \$ 25.....	„	225-00	
	\$	6,795-00	„ 6,795-00
<i>PODER EJECUTIVO.</i>			
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.		<i>Al mes.</i>	
Sueldo del Presidente de la República.....	\$	1,100-00	
„ „ Escribiente particular.....	„	120-00	
„ „ Portero y Ecónomo.....	„	50-00	
„ „ Palafranero.....	„	59-00	
„ „ Caballerizo.....	„	25-00	
Para gastos de viaje y representación.....	„		6,000-00
	\$	1,354-00	„ 16,248-00
SECRETARIA DE GOBERNACION.			
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$	400-00	
„ „ Subsecretario.....	„	150-00	
„ „ Oficial Mayor.....	„	100-00	
<i>Pasan.....</i>	\$	650-00	\$ 40,728-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	650-00 \$	40,728-00
„ de 2 Escribientes á \$ 50 cju .....	100-00	
„ del Portero .....	30-00	
„ „ Conserje de Palacio .....	35-00	
	\$ 815-00,,	9,780-00
<i>Gobernación de San José.</i>		
Sueldo del Gobernador.....	\$ 200-00	
„ „ Secretario.....	70-00	
„ „ Escribiente archivero.....	50-00	
„ „ 2 Escribientes á \$ 40 cju.....	80-00	
„ „ Portero.....	20-00	
„ „ Agente Fiscal.....	60-00	
„ „ Escribiente.....	25-00	
„ „ Jefe Político de Desamparados.....	50-00	
„ „ „ „ „ Aserrí.....	50-00	
„ „ „ „ „ Escasú.....	50-00	
„ „ „ „ „ Puriscal.....	50-00	
„ „ „ „ „ Mora.....	50-00	
Para alquiler de local.....	68-00	
	\$ 823-00,,	9,876-00
<i>Gobernación de Alajuela.</i>		
Sueldo del Gobernador.....	\$ 150-00	
„ „ Secretario.....	60-00	
„ de 2 Escribientes á \$ 30 cju.....	60-00	
„ del Portero.....	20-00	
„ „ Agente Fiscal.....	50-00	
„ „ Jefe Político de San Mateo.....	50-00	
„ „ „ „ „ Atenas.....	50-00	
„ „ „ „ „ San Ramón.....	50-00	
„ „ „ „ „ Grecia.....	50-00	
„ „ „ „ „ Naranjo.....	50-00	
Para alquiler de local.....	100-00	
	\$ 690-00,,	8,280-00
<i>Gobernación de Cartago.</i>		
Sueldo del Gobernador.....	\$ 150-00	
„ „ Secretario.....	60-00	
„ „ 2 Escribientes á \$ 30 cju.....	60-00	
„ „ Portero.....	17-00	
„ „ Agente Fiscal.....	50-00	
„ „ Jefe Político de la Unión.....	50-00	
<i>Pasan</i> .....	\$ 387-00 \$	68,664-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$ 387-00	\$ 68,664-00
<b>Sueldo del Jefe Político del Paraiso</b> .....	50-00	
<b>Para alquiler de local</b> .....	25-00	
	\$ 462-00	5,544-00
<i>Gobernación de Heredia.</i>		
<b>Sueldo del Gobernador</b> .....	\$ 150-00	
"  "  Secretario.....	60-00	
"  "  de 2 Escribientes á \$ 30 cju.....	60-00	
"  "  del Portero.....	12-00	
"  "  Agente Fiscal.....	50-00	
"  "  Jefe Político de Santa Bárbara.....	50-00	
"  "  "  "  "  Santo Domingo.....	50-00	
"  "  "  "  "  San Rafael.....	50-00	
"  "  "  "  "  Barba.....	50-00	
<b>Para alquiler de local</b> .....	25-00	
	\$ 557-00	6,684-00
<i>Gobernación de Puntarenas.</i>		
<b>Sueldo del Gobernador</b> .....	\$ 150-00	
"  "  Secretario.....	50-00	
"  "  Escribiente.....	30-00	
"  "  Agente Fiscal.....	50-00	
"  "  Jefe Político de Golfo Dulce.....	50-00	
"  "  "  "  "  Esparta.....	50-00	
<b>Para alquiler de local</b> .....	25-00	
	\$ 405-00	4,860-00
<i>Gobernación de Guanacaste.</i>		
<b>Sueldo del Gobernador</b> .....	\$ 150-00	
"  "  Secretario.....	50-00	
"  "  Escribiente.....	30-00	
"  "  Portero.....	12-00	
"  "  Agente Fiscal.....	50-00	
"  "  Jefe Político de Santa Cruz.....	50-00	
"  "  "  "  "  Bagaces.....	50-00	
"  "  "  "  "  Nicoya.....	50-00	
"  "  "  "  "  Las Cañas.....	50-00	
<b>Para alquiler de local</b> .....	10-00	
	\$ 502-00	6,024-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 91,776-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen.</i> .....		\$ 91,776-00
<i>Gobernación de Limón.</i>		
Sueldo del Gobernador.....	\$ 150-00	
„ „ Jefe Político de Talamanca .....	„ 50-00	
„ „ Secretario.....	„ 50-00	
	\$ 250-00	„ 3,000-00
IMPRESA NACIONAL.		
Sueldo del Director y Redactor del Periódico.	\$ 150-00	
„ „ Oficial Mayor.....	„ 120-00	
„ „ Escribiente corrector con recargo de llevar los libros .....	„ 75-00	
„ „ Un corrector auxiliar.....	„ 30-00	
„ „ Un Inspector de taller .....	„ 40-00	
„ „ Un repartidor de documentos .....	„ 40-00	
„ „ Un portero fogonero .....	„ 50-00	
„ „ Un cajista prensista de 1ª clase.....	„ 70-00	
„ „ „ „ „ „ 2ª id. ....	„ 60-00	
„ „ 2 cajistas prensistas de 3ª clase á \$ 45 cju.....	„ 90-00	
„ „ 6 cajistas de 1ª clase á \$ 60 cju.....	„ 360-00	
„ „ 4 id. „ 2ª id. „ „ 50 „ .....	„ 200-00	
„ „ 2 id. „ 3ª id. „ „ 40 „ .....	„ 80-00	
„ „ Un encuadernador 1º .....	„ 80-00	
„ „ „ id. 2º .....	„ 50-00	
„ „ 2 id. de 3ª clase á \$ 30 cju.....	„ 60-00	
„ „ 2 id. aprendices á \$ 15 cju.....	„ 30-00	
Para alumbrado, leña, aceite y encuadernación	„ 200-00	
	\$ 1,785-00	„ 21,420-00
DIRECCIÓN GENERAL DE TELÉGRAFOS.		
Sueldo del Director General .....	\$ 150-00	
„ „ Secretario con recargo de la Conta- bilidad.....	„ 70-00	
„ „ Inspector de la 1ª Sección.....	„ 75-00	
„ „ id. „ „ 2ª id. ....	„ 80-00	
„ „ id. „ „ 3ª id. ....	„ 60-00	
	\$ 435-00	„ 5,220-00
<i>San José.</i>		
Sueldo del Telegrafista 1º .....	\$ 60-00	
„ „ „ 2º .....	„ 50-00	
	\$ 110-00	\$ 121,416-00
<i>Pasan</i> .....		

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen.</i> .....	\$ 110-00	\$ 121,416-00
Sueldo del Telegrafista 3º .....	45-00	
„ „ Un contador y auxiliar .....	50-00	
„ „ Un telefonista .....	35-00	
„ „ 3 mensajeros á \$ 25 cu.....	75-00	
	\$ 315-00	3,780-00
<i>Aserrí.</i>		
Sueldo del Telegrafista (En 10 meses á \$ 30-00).....		300-00
„ „ Mensajero „ „ „ „ 5-00.....		50-00
<i>Desamparados.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Escasú.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Pacaca.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Puriscal.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero .....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Alajuela.</i>		
Sueldo del Telegrafista 1º.....	40-00	
„ „ id. 2º.....	30-00	
Sueldo del Mensajero.....	15-00	
	\$ 85-00	1,020-00
<i>Pasan.</i> .....		\$ 128,246-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienn</i> .....		\$ 128,246-00
<i>Grecia.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00,,	420-00
<i>Naranjo.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00,,	420-00
<i>San Ramón.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00,,	420-00
<i>Atenas.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00,,	420-00
<i>San Mateo.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00,,	420-00
<i>Cartago.</i>		
Sueldo del Telegrafista 1º.....	40-00	
„ „ id. 2º.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	12-00	
	\$ 82-00,,	984-00
<i>La Unión.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00,,	420-00
<i>Pasun</i> .....		\$ 131,750-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 131,750-00
<i>Paráiso.</i>		
Sueldo del Telegrafista .....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Heredia.</i>		
Sueldo del Telegrafista 1º .....	40-00	
„ „ id. 2º.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	12-00	
	\$ 82-00	984-00
<i>Santo Domingo.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>San Rafael.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Barba.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Santa Bárbara.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Puntarenas.</i>		
Sueldo del Telegrafista 1º.....	\$ 60-00	
„ „ id. 2º.....	45-00	
<i>Pasan</i> .....	\$ 105-00	\$ 134,834-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$ 105-00	\$ 134,834-00
Sueldo del Mensajero.....	12-00	
	\$ 117-00	1,404-00
<i>Esparta.</i>		
Sueldo del Telegrafista 1º.....	60-00	
„ „ id. 2º.....	50-00	
„ „ id. 3º.....	45-00	
„ „ Mensajero.....	8-00	
	163-00	1,956-00
<i>Liberia.</i>		
Sueldo del Telegrafista 1º.....	60-00	
„ „ id. 2º.....	45-00	
„ „ id. 3º (En 6 meses á \$ 40).....		240-00
„ „ Mensajero.....	8-00	
	\$ 113-00	1,356-00
<i>Bagaces.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	5-00	
	\$ 35-00	420-00
<i>Bébedero.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	
„ „ Mensajero.....	8-00	
	\$ 38-00	456-00
<i>Las Cañas.</i>		
Sueldo del Telegrafista (En 11 meses á \$ 30).....		330-00
„ „ Mensajero (En 11 meses á \$ 5).....		55-00
<i>La Palma.</i>		
Sueldo del Telegrafista.....	30-00	360-00
<i>Pasan</i> .....		141,411-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienn.</i> .....		\$ 141,411-00
<i>Guasimal.</i>		
<b>Sueldo del Telegrafista</b> .....	30-00,,	360-00
<i>La Cruz.</i>		
<b>Sueldo del Telegrafista</b> .....	75-00	
"    " <b>Mensajero</b> .....	8-00	
	\$ 83-00,,	996-00
<b>Sueldo de 27 guardas:</b> 17 á \$ 25 <i>cpu</i> , 3 á 30, 6 á \$ 23 y 1 á \$ 10 .....	\$ 663-00	
<b>Para gastos de oficinas</b> .....	200-00	
	\$ 863-00,,	10,356-00
<i>Alquiler de locales.</i>		
<b>Para el de las oficinas de la Dirección General y oficina telegráfica</b> .....	\$ 50-00	
<b>Para el de la oficina de Puntarenas</b> .....	12-00	
"    "    "    "    id.    "    Cartago .....	15-00	
"    "    "    "    id.    "    Heredia .....	12-00	
"    "    "    "    id.    "    Esparta .....	9-00	
"    "    "    "    id.    "    San Mateo .....	7-00	
"    "    "    "    id.    "    Atenas .....	6-00	
"    "    "    "    id.    "    Liberia .....	8-00	
"    "    "    "    id.    "    Bagaces .....	6-00	
"    "    "    "    id.    "    Bebedero .....	6-00	
"    "    "    "    id.    "    Paraíso .....	5-00	
"    "    "    "    id.    "    Guasimal .....	3-00	
<b>Para el pago de cablegramas</b> .....		8,000-00
	\$ 139-00,,	1,668-00
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CORREOS.</b>		
<b>Sueldo del Administrador General</b> .....	\$ 150-00	
"    " <b>Secretario</b> .....	60-00	
"    " <b>Oficial 1º</b> .....	60-00	
"    "    id. <b>2º</b> .....	60-00	
"    " <b>Administrador de Alajuela</b> .....	55-00	
"    "    id.    "    Cartago .....	50-00	
"    "    id.    "    Heredia .....	50-00	
"    "    id.    "    Atenas .....	15-00	
"    "    id.    "    Bebedero .....	5-00	
	\$ 505-00\$	162,791-00
<i>Pasan</i> .....		

		<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
	<i>Vienen</i> .....	\$ 505-00	\$ 162,791-00
Sueldo del Administrador de	Boruca.....	5-00	
" "	id. " Desmonte.....	10-00	
" "	id. " Esparta.....	20-00	
" "	id. " Grecia, cartero y local.....	25-00	
" "	id. " La Unión.....	15-00	
" "	id. " Liberia.....	40-00	
" "	id. " Limón.....	100-00	
" "	id. " Matina.....	5-00	
" "	id. " Puntarenas.....	100-00	
" "	id. " San Mateo.....	15-00	
" "	id. " San Ramón.....	15-00	
" "	id. " Palmares.....	10-00	
" "	id. " Térraba.....	5-00	
" "	id. " Carrillo.....	35-00	
" "	id. en la Estación S. José.....	5-00	
" "	id. de Jiménez.....	5-00	
" "	id. " San Joaquín.....	5-00	
" "	id. " Siquirres.....	5-00	
" "	Cartero de Alajuela.....	15-00	
" "	id. " Heredia.....	15-00	
" "	id. " Cartago.....	17-00	
" "	id. " Puntarenas.....	17-00	
" "	id. " Liberia.....	10-00	
" "	id. " Limón.....	10-00	
" "	de 2 carteros de San José á \$ 25 cu.....	50-00	
" "	" 1 cartero auxiliar.....	20-00	
" "	del cartero de San Ramón.....	5-00	
" "	porta-balijas de San José.....	35-00	
" "	id. " Alajuela.....	5-00	
" "	id. " Cartago.....	5-00	
" "	id. " Heredia.....	5-00	
" "	id. " La Unión.....	5-00	
" "	portero de la Administración General.....	35-00	
" "	correo de Alajuela á Grecia.....	40-00	
" "	Administrador de correos ambulante de Carrillo á Limón.....	50-00	
" "	correo de Aserri á Carrera.....	25-00	
" "	" " Atenas á San Ramón.....	40-00	
" "	" " Bebedero á Liberia.....	45-00	
" "	" " Térraba y Boruca.....	8-00	
" "	" " San José á Carrillo.....	150-00	
" "	" " Cartago á Paraíso, Orosi y Juan Viñas.....	27-00	
" "	" " Heredia á Barba y Santa Bárbara.....	17-00	
" "	" " Heredia á San Rafael.....	5-00	
" "	" " San José á Escasú.....	8-00	
	<i>Pasan</i> .....	\$ 1,589-00	\$ 162,791-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$ 1,589-00	\$ 162,791-00
” ” ” ” Sarapiquí á San Carlos.....	” 100-00	”
” ” ” ” á San Antonio de Belén ..	” 20-00	”
” ” ” ” Stº Domingo y San Isidro ..	” 12-00	”
” ” ” ” San José á Puntarenas.....	” 200-00	”
” ” ” ” Puntarenas á Golfo-Dulce ..	” 40-00	”
” ” ” ” id. á Bebedero.....	” 63-00	”
” ” ” ” San José al Puriscal.....	” 30-00	”
” ” ” ” id. á Alajuelita.....	” 15-00	”
” ” ” ” Santa Cruz y Nicoya.....	” 30-00	”
” ” ” ” San José á San Isidro ..	” 15-00	”
” ” ” ” id. á Tarrazú ..	” 17-00	”
” ” ” ” Cañas al Bebedero.....	” 12-00	”
” ” ” ” Sabanilla y San Pedro.....	” 12-00	”
” ” ” ” Naranjo á Grecia ..	” 25-00	”
” ” ” ” Liberia al Sardinal.....	” 12-00	”
Posta-vapores.....	” 200-00	”
” ” extraordinarios ..	” 100-00	”
Gastos extraordinarios de la Administración General.....	” 10-00	”
Alquiler de local en Puntarenas.....	” 12-00	”
” ” Liberia.....	” 8-00	”
” ” La Unión.....	” 5-00	”
” ” Cartago.....	” 5-00	”
” ” San Ramón.....	” 5-00	”
	\$ 2,537-00	” 30,444-00
<b>REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD.</b>		
Sueldo del Registrador General.....	\$ 250-00	”
” ” Oficial Mayor ..	” 125-00	”
” ” 4 Registradores de Partido á \$ 100 c/u.....	” 400-00	”
” ” Tesorero Archivero.....	” 100-00	”
” ” Procurador General.....	” 80-00	”
” ” Oficial del Diario ..	” 80-00	”
” ” 3 auxiliares de Partido á \$ 60 c/u ..	” 180-00	”
” ” Escribiente auxiliar ..	” 60-00	”
” ” 2 Escribientes á \$ 45 c/u.....	” 90-00	”
” ” 1 Escribiente aprendiz ..	” 25-00	”
” ” Portero.....	” 25-00	”
	\$ 1,415-00	” 16,980-00
<b>OFICINA DE DEPÓSITO Y CANJE DE PUBLICACIONES.</b>		
Sueldo del Jefe de la Oficina ..	\$ 75-00	”
<i>Pasan</i> .....	\$ 75-00	\$ 210,215-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienn</i> .....	\$ 75-00	\$ 210,215-00
Sueldo del Escribiente Secretario .....	„ 50-00	
	\$ 125-00	„ 1,500-00
GASTOS DIVERSOS.		
Para sostenimiento de caballerizas nacionales ..	„ 400-00	
„ encuadernación y suscripción á periódicos y libros.....	„	2,000-00
„ pajas de agua de edificios públicos .....	„ 129-00	
	\$ 529-00	„ 6,348-00
Para pagar al Doctor don Lorenzo Montúfar el último resto, valor de la redacción de la historia de las campañas de los años de 1856—1857.....	„	1,000-00
Eventuales de esta Cartera.....	„	10,000-00
SUMA.....	„	\$ 231,063-00

# PRESUPUESTO

de la Cartera de POLICIA calculado para el año  
económico 1887—1888.

POLICÍA JUDICIAL.			
<i>Provincia de San José.</i>		<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
Sueldo del Primer Agente Principal.....	\$	100-00	
" de 2 escribientes á \$ 35 cju.....		70-00	
" del Agente de Policía de Carrillo.....		60-00	
	\$	230-00	\$ 2,760-00
<i>Alajuela.</i>			
Sueldo del Agente Principal de Policía.....	\$	60-00	
" " escribiente.....		25-00	
	\$	85-00	1,020-00
<i>Cartago.</i>			
Sueldo del Agente Principal de Policía.....	\$	60-00	
" " escribiente.....		25-00	
	\$	85-00	1,020-00
<i>Heredia.</i>			
Sueldo del Agente Principal de Policía.....	\$	60-00	
" " escribiente.....		25-00	
	\$	85-00	1,020-00
<i>Comarca de Puntarenas.</i>			
Sueldo del Agente Principal de Policía.....	\$	45-00	540-00
<i>Provincia de Guanacaste.</i>			
Sueldo del Agente Principal de Policía.....	\$	30-00	360-00
<i>Comarca de Limón.</i>			
Sueldo del Agente Principal de Policía.....	\$	60-00	
" " " de Policía de Jiménez.....		45-00	
	\$	105-00	1,260-00
<i>Pasan</i> .....	\$		7,980-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 7,980-00
<b>POLICÍA ADMINISTRATIVA.</b>		
<i>Cuartel de Policía.</i>		
Sueldo del primer Comandante.....	\$ 150-00	
” ” 2º ”.....	75-00	
” ” Secretario.....	50-00	
” ” Instructor \$ 60 (11 meses).....		660-00
” de 6 Sargentos (en 12 meses) á \$ 40 cju.....		2,880-00
” ” 1 ” (en 11 meses) á \$ 40.....		440-00
” ” 60 Policías á 30 cju (12 meses).....		21,600-00
” ” 20 ” á \$ 30 cju (11 meses).....		6,600-00
Para gastos privados de Policía.....		6,000-00
” equipo, caballos y uniformes.....		6,000-00
” alquiler de local.....		1,800-00
	\$ 275-00	3,300-00
<i>San José.</i>		
Sueldo del Agente de Policía de Tarrazú....	\$ 20-00	
” ” ” ” Guadalupe..	17-00	
” ” ” ” San Vicente..	17-00	
” ” ” ” Curridabat..	17-00	
	\$ 71-00	852-00
<i>Carrillo.</i>		
Sueldo del cabo de gendarmes.....	\$ 40-00	
” de 3 gendarmes á \$ 35 cju.....	105-00	
	\$ 145-00	1,740-00
<i>Alajuela.</i>		
Sueldo del Agente de Policía de San Pedro..	\$ 20-00	240-00
<i>Comarca de Puntarenas.</i>		
Sueldo de 1 cabo de gendarmes.....	\$ 30-00	
” ” 8 Policías á \$ 25 cju.....	200-00	
” del Agente de Policía de Golfo Dulce..	15-00	
” ” ” ” Los Quemados	25-00	
	\$ 270-00	3,240-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 63,332-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$	63,332-00
<i>Camarca de Limón.</i>		
Sueldo de 8 Policías á \$ 30 cju.....	\$ 240-00	
" del guarda del Faro.....	25-00	
" de 2 Policías de Jiménez á \$ 30 cju..	60-00	
" del Agente de Policía de Parismina..	30-00	
" " " " " Matina.....	30-00	
	\$ 385-00	4,620-00
<i>Presidio de San Lucas.</i>		
Sueldo del Teniente Gobernador y Proveedor..	\$ 95-00	
" " Secretario y Ecónomo.....	55-00	
" de 15 soldados de guarnición á 50 cs. diarios cju.....	-----	2,745-00
Para sostenimiento del Presidio.....	400-00	
" conducción de reos.....	50-00	
	\$ 600-00	7,200-00
<i>Casa de Reclusión.</i>		
Para sostenimiento de la casa de Reclusión..	\$ 25-00	
Sueldo del Alcaide de la " " " ..	35-00	
	\$ 60-00	720-00
<i>Médicos del Pueblo.</i>		
Sueldo del médico del pueblo de Puntarenas..	\$ 250-00	
" " " " " " Guanacaste..	150-00	
" " " " " " Limón.....	200-00	
	\$ 600-00	7,200-00
<i>Gastos diversos.</i>		
Para arreglo y aseo de las calles de esta ciudad	\$ 150-00	1,800-00
Eventuales.....	-----	6,000-00
Suma.....	\$	93,617-00

# PRESUPUESTO

de la Cartera de FOMENTO calculado para el año  
económico de 1887 á 1888.

<b>CARTERA DE FOMENTO.</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
Sueldo del Director é Inspector .....	\$ 200-00	
„ „ Auxiliar .....	100-00	
„ „ Contador y Agente de materiales ..	70-00	
„ „ Secretario .....	60-00	
„ „ Dibujante .....	60-00	
„ „ Ayudante mayor de la carretera ..	75-00	
„ „ Tenedor de Libros .....	30-00	
„ „ Portero .....	25-00	
Para alquiler de local .....	80-00	
	\$ 700-00	\$ 8,400-00
<i>Edificios Nacionales.</i>		
Para reparación y conservación .....		15,000-00
„ empezar la construcción de un edificio de Penitenciaría y comprar el terreno necesario .....		30,000-00
„ id. de Imprenta .....		10,000-00
<i>Carretera Nacional.</i>		
Conservación y reparación de la carretera á Carrillo, según contrato .....		20,000-00
Id. y reparación de la carretera de Cartago á la frontera de Nicaragua .....		25,000-00
Para la calle nueva á Guadalupe .....		7,000-00
Sueldo de 5 cabos en 5 meses á \$ 60 cju .....		1,500-00
„ „ 5 guardas en 5 meses á \$ 40 cju .....		1,000-00
<i>Gastos diversos.</i>		
Sueldo del relojero público .....	\$ 30-00	
Subvención á la luz eléctrica .....	200-00	
Id. á la Sociedad musical "Enterpe" .....	25-00	
Conservación del Parque Central .....	50-00	
Alumbrado de la Estación de San José .....	18-25	
	\$ 323-25	3,879-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 121,779-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 121,779-00
Para composición del camino de Sarapiquí del punto "La Paz".....		2,500-00
Para apertura del camino de herradura desde la Quebrada Aqueares hasta el río Pez.....		3,000-00
Para el camino desde Naranjo hasta San Carlos.....		2,500-00
Para gastos de Exposición Nacional.....		2,500-00
Para pago de terrenos expropiados.....		1,700-00
Para „ de trasporte marítimo de animales.....		5,000-00
Para camino al General.....		2,000-00
<i>Inválidos del Ferrocarril.</i>		
Pensión de León Carazo.....	\$ 18-00	
„ „ Nicolás Solís.....	11-48	
„ „ Guillermo Grant.....	16-00	
„ „ Prudencio Blanco.....	9-00	
	\$ 54-48	653-76
<i>Telégrafo.</i>		
Para construcción de líneas.....		4,000-00
„ conservación id.....	\$ 400-00	
Sueldo del encargado de las campanillas eléctricas.....	20-00	
	\$ 420-00	5,040-00
<b>ESTADÍSTICA.</b>		
Sueldo del Director.....	\$ 150-00	
„ „ Oficial mayor.....	80-00	
„ de 3 escribientes á \$ 40 c/u.....	120-00	
„ del Portero con recargo de servir al Museo Nacional.....	30-00	
Para instrumentos de Observaciones meteorológicas.....		500-00
	\$ 380-00	4,560-00
<i>Museo nacional.</i>		
	<i>En 11 meses.</i>	
Sueldo del encargado del arreglo y conservación del Museo.....	\$ 80-00	
Sueldo del escribiente Secretario.....	40-00	
Útiles para arreglo y gastos de recolección de		
<i>Pasan</i> .....	\$ 120-00	\$ 155,732-76

	<i>Vienen</i> .....	\$ 120-00	\$ 155,732-76
productos.....		150-00	
		\$ 270-00	\$ 2,970-00
<i>Ferrocarril del Pacífico.</i>			
		<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
Sueldo del Superintendente.....		\$ 200-00	\$ 2,400-00
<i>Taller de reparaciones.</i>			
Sueldo del maestro mecánico maquinista....		\$ 150-00	
” ” ayudante mecánico.....		45-00	
” ” maquinista fogonero del motor.....		45-00	
” ” carpintero.....		50-00	
” ” herrero (en 26 días á \$ 2-50).....		65-00	
” ” ayudante (en 26 días á 75 cs.).....		19-50	
” ” guarda del taller.....		30-00	
		\$ 404-50	4,854-00
<i>Servicio de trenes.</i>			
Sueldo del conductor.....		\$ 90-00	
” ” maquinista.....		60-00	
” ” fogonero.....		45-00	
” de 4 trabadores de frenos á \$ 22-50 cju.		90-00	
” del guarda-puente, Barranca.....		30-00	
” ” id. Estación de Esparta 75 cs. diarios.....		22-50	
” ” aguador bombero.....		30-00	
” ” agente de fletes y pasajes.....		50-00	
		\$ 417-50	5,010-00
<i>Vía.</i>			
Sueldo del mandador de cuadrilla.....		\$ 60-00	
” ” sobrestante.....		45-00	
” de 10 peones (en 26 días) á 75 cs. cju..		195-00	
” del clavador.....		30-00	
		\$ 330-00	3,960-00
<i>Materiales.</i>			
(Para taller y servicio de trenes).			
1500 cords. de leña á \$ 2-00 cju.....			3,000-00
	<i>Pasan</i> .....		\$ 177,926-76

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 177,926-76
3000 durmientes á 60 cs. cju.....		1,800-00
Para pintar el puente Barranca.....		1,000-00
<i>Presupuesto adicional para 4 meses de estación seca.</i>		
Sueldo del conductor.....		120-00
„ de 4 trabadores de frenos á \$ 22-50 cju.....		360-00
„ „ 2 bodegueros á \$ 30 cju.....		240-00
„ del limpiador de noche.....		120-00
„ „ agente de fletes y pasajes, Puntarenas.....		240-00
„ de 10 peones en la vía, en 104 días á 75 cs. cju.....		780-00
„ del ayudante del bombero.....		120-00
Gastos de vaporcitos.....		10,000-00
Eventuales de esta Cartera.....		20,000-00
Suma esta Cartera.....		\$ 212,706-76

# PRESUPUESTO

de INSTRUCCION PUBLICA para el año económico

1887—1888.

<i>SECRETARÍA.</i>	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
1 Oficial Mayor.....	\$ 100-00	
1 Escribiente.....	50-00	
1 Portero.....	35-00	
Suma S. E. ú O.....	\$ 185-00	\$ 2,220-00
<b>INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA.</b>		
1 Inspector General.....	\$ 200-00	
1 Escribiente encargado de la contabilidad..	50-00	
1 Auxiliar en la redacción de "El Maestro"...	25-00	
Suma S. E. ú O.....	\$ 275-00	3,300-00
<b>LICEO DE COSTA RICA.</b>		
Don Luis Schönau, según contrato.....	\$ 260-00	
Licdo. don Pablo Biolley, id. id.....	195-00	
Don Guillermo Philippin, id. id.....	195-00	
1 Profesor ordinario (matemáticas).....	200-00	
1 " " (literatura y lenguas).....	130-00	
1 " especial.....	25-00	
1 " de canto.....	50-00	
1 " de dibujo.....	30-00	
1 " de gimnástica y ejercicios milita- res.....	40-00	
1 " de caligrafía y Secretario.....	80-00	
2 maestros ordinarios á \$ 75 cju.....	150-00	
5 " " á " 50 cju.....	250-00	
1 Portero 1º.....	35-00	
1 " 2º.....	25-00	
16 Bequistas por la provincia de San José á \$ 15 cju.....	240-00	
34 " por las otras provincias á \$ 20 cju.....	680-00	
Suma S. E. ú O.....	\$ 2,585-00	31,020-00
<b>Escuelas comunes de San José.</b>		
<b>INSPECCIÓN PROVINCIAL.</b>		
1 Inspector.....	\$ 125-00	
<i>Pasan</i> .....	\$ 125-00	

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$ 125-00	
1 Escribiente.....	30-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 155-00	1,860-00
<b>PERSONAL DOCENTE.</b>		
CANTÓN PRIMERO.—SAN JOSÉ.		
<i>Distrito I.—San José.</i>		
1 Director de la escuela graduada de varones.	\$ 100-00	
3 maestros á \$ 40 cju.....	120-00	
3 ayudantes á \$ 25 cju.....	75-00	
1 Portero.....	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres del N. 3º y 4º grado.....	50-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cju.....	50-00	
1 Directora de la escuela de mujeres del S. 3º y 4º grado.....	50-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cju.....	50-00	
1 Directora de la escuela de mujeres del N. 1º y 2º grado.....	50-00	
2 Ayudantes \$ 25 cju.....	50-00	
1 Profesor de canto para estas escuelas.....	50-00	
1 „ de gimnástica para id.....	25-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 690-00	8,280-00
<i>Distrito II.—Guadalupe.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones 3º y 4º grado, encargado de la inspección escolar del distrito.....	\$ 40-00	
1 Maestro de la escuela de varones 1º y 2º grado.....	25-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres 3º y 4º grado.....	25-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres 1º y 2º grado.....	25-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 115-00	1,380-00
<i>Distrito III.—San Isidro.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
<i>Pasan</i> .....	\$ 42-00	\$ 11,520-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$ 42-00	\$ 11,520-00
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito IV.—San Juan.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones, encargado de la inspección escolar del distrito..	\$ 40-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestro de la escuela de varones (1º y 2º gr.)	25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres (3º y 4º gr.)	25-00	
1 id. de la id. de mujeres (1º y 2º gr.)	25-00	
1 Ayudante.....	15-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 164-00	1,968-00
<i>Distrito V.—San Vicente.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VI.—Alajuelita.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito VII.—Curridabat.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito VIII.—La Uruca.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 50-00	600-00
<i>Pasan</i> .....	\$	17,100-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$	17,100-00
<i>Distrito IX.—San Sebastián.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito X.—Zapote.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito XI.—San Pedro.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito XII.—Sabanilla.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito XIII.—San Jerónimo.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito XIV.—Dos Ríos.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito XV.—Hatillo.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Pasan</i> .....	\$	21,300-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vicnen</i> .....		\$ 21,300-00
<i>Distrito XVI.—Muta Redonda.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
1 id. de la id. mixta.....	25-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 90-00	1,080-00
CANTÓN SEGUNDO.—PURISCAL.		
<i>Distrito I.—Santiago.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	30-00	
Suma.....	\$ 60-00	720-00
CANTÓN TERCERO.—ASERRÍ.		
<i>Distrito I.—Aserrí.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 92-00	1,104-00
CANTÓN CUARTO.—DESAMPARADOS.		
<i>Distrito I.—Desamparados.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	40-00	
1 Ayudante.....	15-00	
	\$ 102-00	1,224-00
<i>Distrito II.—San Miguel.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito III.—San Rafael.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
Pasan.....	\$ 25-00	\$ 26,028-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
1 Maestra de la <i>id.</i> „ <i>Vienen</i> ..... \$	25-00	\$ 26,028-00
„ mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito IV.—San Juan de Dios.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones..... \$	25-00	
1 Maestra de la <i>id.</i> de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito V.—Patarrá.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones..... \$	25-00	
1 Maestra de la <i>id.</i> de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Barrio de San Antonio.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones..... \$	25-00	
1 Maestra de la <i>id.</i> de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<b>CANTÓN QUINTO.—ESCASÚ.</b>		
<i>Distrito I.—Escarú.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones..... \$	30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 92-00	1,104-00
<i>Distrito II.—Santa Ana.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones..... \$	25-00	
1 Maestra de la <i>id.</i> de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito III.—La Uruca.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones..... \$	25-00	
1 Maestra de la <i>id.</i> de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 30,732-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 30,732-00
<b>CANTÓN SEXTO.—MORA.</b>		
<i>Distrito I.—Pacaca.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Ayudante de id. ....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante de id. ....	15-00	
Suma.....	\$ 92-00	1,104-00
<b>CANTÓN SÉTIMO.—TARRAZÚ.</b>		
<i>Distrito I.—Santa María.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
Suma.....	\$ 60-00	720-00
<i>Distrito II.—San Marcos.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	30-00	
Suma.....	\$ 60-00	720-00
Total S. E. ú O.....		\$ 33,276-00
<b><i>Provincia de Alajuela.</i></b>		
<b>INSTITUTO.</b>		
1 Director.....	\$ 175-00	
1 Sub-Director.....	100-00	
1 Profesor.....	70-00	
1 id. ....	60-00	
2 id. á \$ 50 cju .....	100-00	
1 Secretario profesor.....	40-00	
2 Ayudantes á \$ 30 cju.....	60-00	
1 Profesor de francés.....	30-00	
1 id. de canto.....	20-00	
1 id. de gimnástica.....	15-00	
1 Portero.....	25-00	
Suma S. E. ú O.....	\$ 695-00	\$ 8,340-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<b>Escuelas comunes.</b>		
INSPECCIÓN PROVINCIAL.		
1 Inspector.....	\$ 120-00	
1 Escribiente .....	20-00	
Suma.....	\$ 140-00	1,680-00
PERSONAL DOCENTE.		
CANTÓN PRIMERO.—ALAJUELA.		
<i>Distrito I.—Alajuela.</i>		
1 Directora de la escuela graduada de mujeres \$	50-00	
2 Maestras á \$ 35 cju.....	70-00	
3 Ayudantes á \$ 25 cju.....	75-00	
1 Profesor de gimnástica.....	15-00	
1 id. de canto.....	20-00	
1 Portero.....	17-00	
Suma.....	\$ 247-00	2,964-00
<i>Distrito II.—San Pedro.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito III.—Sabanilla.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito IV.—San Rafael.</i>		
1 Maestra de la Escuela mixta.....	\$ 25-00	300-00
<i>Distrito V.—San José.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
Pasan.....	\$ 25-00	\$ 6,348-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$ 25-00	\$ 6,348-00
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VI.—San Antonio.</i>		
1 Maestra de la escuela mixta.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	15 00	
Suma.....	\$ 40-00	480-00
<i>Distrito VII.—Santiago del Este.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VIII.—Concepción.</i>		
1 Maestra de la escuela mixta.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 40-00	480-00
<i>Distrito IX.—Desamparados.</i>		
1 Maestra de la escuela mixta.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 40-00	480-00
<b>CANTÓN SEGUNDO.—GRECIA.</b>		
<i>Distrito I.—Grecia.</i>		
1 Director de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Maestro auxiliar.....	25-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Maestra auxiliar.....	25-00	
Suma.....	\$ 110-00	1,320-00
<i>Distrito II.—San Jerónimo.</i>		
1 Maestra de la escuela mixta.....	\$ 25-00	300-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 10,608-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 10,608-00
<i>Distrito IV.—Sarchí Sur.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito V.—Sarchí Norte.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VI.—Los Angeles.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VIII.—Puente de Piedra.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Barrio de San Roque.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	300-00
CANTÓN TERCERO. SAN RAMÓN.		
<i>Distrito I.—San Ramón.</i>		
1 Director de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Maestro auxiliar.....	25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Maestra auxiliar.....	25-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 142-00	1,704-00
<i>Distrito II.—Palmares.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
<i>Pasan</i> .....	\$ 25-00	\$ 15,012-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vicnen</i> .....	\$ 25-00	\$ 15,012-00
1 Maestra de la escuela mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito III.—Santiago.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	300-00
<i>Distrito IV.—San Rafael.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VII.—Piedades Norte.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VIII.—San Juan.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<b>CANTÓN CUARTO.—NARANJO.</b>		
<i>Distrito I.—Naranjo.</i>		
1 Director de la escuela de varones .....	\$ 30-00	
1 Maestro auxiliar .....	25-00	
1 Directora de la escuela de mujeres .....	30-00	
1 Maestra auxiliar .....	25-00	
Suma .....	\$ 110-00	1,320-00
<i>Distrito II.—San Juanillo.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	25-00	
Suma .....	\$ 50-00	600-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 19,632-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vieuen</i> .....		\$ 19,632-00
<i>Distrito III.—San Miguel.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	300-00
<i>Distrito VII.—Zarcero.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	300-00
CANTÓN QUINTO.—ATENAS.		
<i>Distrito I.—Atenas.</i>		
1 Director de la escuela de varones .....	\$ 30-00	
1 Maestro auxiliar .....	25-00	
1 Directora de la escuela de mujeres .....	30-00	
1 Maestra auxiliar .....	25-00	
Suma .....	\$ 110-00	1,320-00
<i>Distrito II.—Jesús.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	300-00
<i>Barrio de Mercedes.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 25-00	300-00
<i>Barrio de Concepción.</i>		
1 Maestra de la escuela mixta .....	\$ 25-00	300-00
CANTÓN SEXTO.—SAN MATEO.		
<i>Distrito I.—San Mateo.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones .....	\$ 30-00	
1 Maestra de la id. de mujeres .....	30-00	
Suma .....	\$ 60-00	\$ 720-00
Total S. E. ú O. ....		\$ 23,172-00
<b><i>Provincia de Cartago.</i></b>		
ESCUELAS COMUNES.		
INSPECCIÓN PROVINCIAL.		
1 Inspector .....	\$ 100-00	\$ 1,200-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 1,200-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 1,200-00
<b>PERSONAL DOCENTE.</b>		
<b>CANTÓN PRIMERO.—CARTAGO.</b>		
<i>Distrito I.—Cartago.</i>		
1 Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 80-00	
2 Maestros á \$ 40 cju.....	80-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cju.....	50-00	
1 Portero.....	20-00	
1 Directora de la escuela graduada de mujeres.....	50-00	
1 Maestras á \$ 35 cju.....	70-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cju.....	50-00	
1 Portero.....	17-00	
1 Profesor de canto para ambas escuelas.....	40-00	
1 id. de gimnástica para id. ....	25-00	
Suma.....	\$ 482-00	\$ 5,784-00
<i>Distrito II.—San Rafael.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito III.—San Nicolás.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito IV.—Los Angeles.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito V.—Concepción.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Pasan</i> .....	\$	9,996-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 9,996-00
<i>Distrito VI.—Carmen.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VII.—Guadalupe.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VIII.—Hervidero.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito IX.—Los Cipreses.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito X.—San Juan de Tobosi.</i>		
1 Maestra de la escuela mixta.....	\$ 25-00	300-00
<i>Distrito XI.—El Llano.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito XII.—Las Pacayas.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 14,100-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen.....</i>		\$ 14,100-00
<i>Distrito XIII.—Cot.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito XIV.—Tobosi.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito XV.—Cervantes.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
CANTÓN SEGUNDO.—PARAÍSO.		
<i>Distrito I.—Paraíso.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 92-00	1,104-00
<i>Distrito II.—Turrealba.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito III.—Juan Viñas.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito IV.—Cachí.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
<i>Pasan.....</i>	\$ 25-00	\$ 18,204-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen.....</i>	\$ 25-00	\$ 18,204-00
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito V.—Orosi.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
CANTÓN TERCERO.—LA UNIÓN.		
<i>Distrito I.—La Unión.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 92-00	1,104-00
<i>Distrito II.—Concepción.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito III.—San Diego.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
Total S. E. ú O.....		\$ 21,708-00
<b>Provincia de Heredia.</b>		
ESCUELAS COMUNES.		
INSPECCIÓN PROVINCIAL.		
1 Inspector.....	\$ 100-00	\$ 1,200-00
<i>Pasan.....</i>		\$ 1,200-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 1,200-00
<b>PERSONAL DOCENTE.</b>		
<b>CANTÓN PRIMERO.—HEREDIA.</b>		
<i>Distrito I.—Heredia.</i>		
1 Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 60-00	
2 Maestros á \$ 40 cju.....	80-00	
4 Ayudantes á \$ 25 cju.....	100-00	
1 Portero.....	20-00	
1 Directora de la escuela graduada de mujeres.....	50-00	
2 Maestras á \$ 35 cju.....	70-00	
4 Ayudantes á \$ 25 cju.....	100-00	
1 Portero.....	17-00	
1 Profesor de canto para ambas escuelas.....	40-00	
1 id. de gimnástica para id. ....	20-00	
Suma.....	\$ 557-00	6,684-00
<i>Distrito II.—San Isidro.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 82-00	984-00
<i>Distrito III.—San Pablo.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 82-00	984-00
<i>Distrito IV.—Mercedes.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito VII.—San Joaquín.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
<i>Pasan</i> .....	\$ 25-00	\$ 10,452-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$ 25-00	\$ 10,452-00
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mnjeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 67-00	804-00
<i>Distrito VIII.—La Rivera.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito IX.—San Antonio.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 67-00	804-00
CANTÓN SEGUNDO.—SANTO DOMINGO.		
<i>Distrito I.—Santo Domingo.</i>		
1 Director de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Maestro auxiliar.....	25-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Maestra auxiliar.....	25-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 142-00	1,704-00
<i>Distrito V.—San Miguel</i>		
1 Directora de la escuela mixta.....	\$ 25-00	300-00
CANTÓN TERCERO.—SAN RAFAEL.		
<i>Distrito I.—San Rafael.</i>		
1 Maestra de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
2 Ayudantes á \$ 17 cu.....	34-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 109-00	1,308-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 15,972-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 15,972-00
<i>Distrito II.—Centro Sur Oeste.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito III.—Los Angeles.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<b>CANTÓN CUARTO.—BARBA.</b>		
<i>Distrito I.—Barba.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 92-00	1,104-00
<i>Distrito II.—San Pedro.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<b>CANTÓN QUINTO.—SANTA BÁRBARA.</b>		
<i>Distrito I.—Santa Bárbara.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante.....	15-00	
Suma.....	\$ 92-00	1,104-00
<i>Distrito II.—San Juan.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Pasan</i> .....		\$ 20,580-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....		\$ 20,580-00
<i>Distrito III.—Jesús.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Barrio de San Pedro.</i>		
1 Maestra de la escuela mixta.....	\$ 25-00	300-00
Total S. E. ú O.....		\$ 21,480-00
<b><i>Provincia de Guacacaste.</i></b>		
<i>ESCUELAS COMUNES.</i>		
INSPECCIÓN PROVINCIAL.		
1 Inspector.....	\$ 125-00	\$ 1,500-00
PERSONAL DOCENTE.		
CANTÓN PRIMERO.—LIBERIA.		
<i>Distrito I.—Liberia.</i>		
1 Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 50-00	
1 Maestro de id.....	40-00	
1 Ayudante.....	25-00	
1 Directora de la escuela graduada de mujeres.....	40-00	
1 Maestra de id.....	30-00	
1 Ayudante.....	25-00	
1 Portero para ambas escuelas.....	20-00	
Suma.....	\$ 230-00	2,760-00
<i>Barrio de Filadelfia.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito II.—Sardinal.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	25-00	
<i>Pasan</i> .....	\$ 25-00	\$ 4,860-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Vienen</i> .....	\$ 25-00	\$ 4,860-00
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<b>CANTÓN SEGUNDO.—SANTA CRUZ.</b>		
<i>Distrito I.—Santa Cruz.</i>		
1 Director de la escuela de varones.....	\$ 40-00	
1 Maestro auxiliar.....	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	35-00	
1 Maestra auxiliar.....	25-00	
Suma.....	\$ 130-00	1,560-00
<i>Distrito II.—Belén.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la id. de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<i>Distrito V.—Tempate.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 25-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	25-00	
Suma.....	\$ 50-00	600-00
<b>CANTÓN TERCERO.—NICOYA.</b>		
<i>Distrito I.—Nicoya.</i>		
1 Director de la escuela de varones.....	\$ 40-00	
1 Maestro auxiliar.....	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	35-00	
1 Maestra auxiliar.....	25-00	
Suma.....	\$ 130-00	1,560-00
<b>CANTÓN CUARTO.—CAÑAS.</b>		
<i>Distrito I.—Cañas</i>		
1 Director de la escuela de varones.....	\$ 40-00	
1 Maestro auxiliar.....	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	35-00	
<i>Pasan</i> .....	\$ 105-00	\$ 9,780-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
1 Maestra auxiliar.....	\$ 105-00	\$ 9,780-00
	25-00	
<i>Viene</i> .....	\$ 130-00	1,560-00
<i>Suma</i> .....	\$ 130-00	1,560-00
CANTÓN QUINTO.—BAGACES.		
<i>Distrito I.—Bagaces.</i>		
1 Director de la escuela de varones.....	\$ 40-00	
1 Maestro auxiliar.....	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	35-00	
1 Maestra auxiliar.....	25-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 130-00	1,560-00
Total S. E. ú O.....		\$ 12,900-00
<b>Comarca de Puntarenas.</b>		
ESCUELAS COMUNES.		
PERSONAL DOCENTE.		
CANTÓN PRIMERO.—PUNTARENAS.		
<i>Distrito I.—Puntarenas.</i>		
1 Director de la escuela superior de varones..	\$ 50-00	
1 Ayudante.....	25-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.....	40-00	
1 Ayudante.....	25-00	
1 Directora de la escuela mixta.....	40-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 180-00	\$ 2,160-00
<i>Distrito II.—Golfo Dulce.</i>		
1 Maestra de la escuela mixta.....	\$ 25-00	300-00
CANTÓN SEGUNDO.—ESPARTA.		
<i>Distrito único.</i>		
1 Maestro de la escuela de varones.....	\$ 30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
1 Ayudante.....	15-00	
<i>Suma</i> .....	\$ 92-00	1,104-00
Total S. E. ú O.....		\$ 3,564-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<b>GASTOS DIVERSOS.</b>		
Sueldo del profesor de práctica forense (\$ 50 mensuales).....	\$	600-00
Arriendo del local del Colegio de señoritas (\$ 100 mensuales).....		1,200-00
Arriendo del local de la Inspección de Heredia (\$ 6 mensuales).....		72 00
Arriendo del local de la Inspección de Cartago (\$ 10 mensuales).....		120-00
Subvención del Colegio de Cartago (\$ 150 mensuales).....		1,800-00
Educación del joven W. Gabb Lyon, (\$ 20 mensuales).....		240-00
Id. de 10 jóvenes en el extranjero sig. decreto de 14 de enero de 87 (\$ 600 fuertes cju. con el cambio del 35 0/0).....		4,050-00
Reparaciones del Liceo de Costa Rica, mueblaje, material escolar, etc.....		12,000-00
Eventuales.....		8,938-00
Suma, S. E. ú O.....	\$	29,020-00
<b>R E S U M E N .</b>		
Secretaría.....	\$	2,220-00
Inspección General de Enseñanza.....		3,300-00
Liceo de Costa Rica.....		31,020-00
Escuelas comunes de San José.....		33,276-00
Instituto de Alajuela.....		8,340-00
Escuelas comunes de Alajuela.....		23,172-00
Id. id. „ Cartago.....		21,708-00
Id. id. „ Heredia.....		21,480-00
Id. id. „ Guanacaste.....		12,900-00
Id. id. „ Puntarenas.....		3,564-00
Gastos diversos.....		29,020-00
Total S. E. ú O.....	\$	190,000-00

PALACIO NACIONAL.  
San José, 5 de mayo de 1887.

El Secretario de Estado y del Despacho  
de Instrucción Pública,

**MAURO FERNÁNDEZ.**